

Municipio de Nueve de Julio

Boletín Oficial

Edición N°97
02/08/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	16
RESOLUCIONES DE	80
LICITACIONES	80

AUTORIDADES

INTENDENTA
Maria Jose Gentile

Ordenanza N° 7239/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" - DESADJUDICACION POR ACEPTACION DE RENUNCIA y ADJUDICACION.**VISTO:**

El Expediente N° 4082-64/2022 Alcance 59.

CONSIDERANDO:

Que el lote identificado como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281z, Parcela 11** de 9 de Julio, se adjudicó a la señora **Margarita AMERIO**, D.N. I. N° 29.405.965, conforme boleto de compraventa de fecha 27/12/2018 obrante a fojas 4 del expediente mencionado en el Visto de la presente.

Que a fojas 36 la adjudicataria presenta la renuncia voluntaria al lote, debiendo la Municipalidad devolver las cuotas abonadas conforme lo establece la Cláusula 9 del Boleto de Compraventa..

Que no habiendo objeción alguna para aceptar la renuncia, la Secretaría de Desarrollo Comunitario designa a fojas 59 una nueva adjudicataria, incorporando al expediente a fojas 39/54 documentación personal, a fojas 55/56 informe social, a fojas 58 índice negativo de titularidad de dominio y a fojas 61 índice negativo de deudor alimentario.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desadjudicase a la señora **Margarita AMERIO**, D.N. I. N° 29.405.965, el lote perteneciente al Programa "Plan Familia Propietaria" identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281z, Parcela 11** de 9 de Julio, en virtud de la aceptación de la renuncia voluntaria presentada.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Programa "Plan Familia Propietaria" identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281z, Parcela 11** de 9 de Julio, a la señora **Valeria Isabel VILLARRUBIAS**, D.N. I. N° 26.308.817.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7240/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

FABIANO, ALDO FRANCISCO- TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS: CONDONACION DE DEUDA.**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00008284- -MUNINUE-MESAE#SAH.

CONSIDERANDO:

Que dentro del número de orden 2 y 41 del expediente electrónico mencionado en el Visto se encuentra acreditado el dominio del inmueble y la solicitud de exención de deuda por pago de la Tasa Retributiva.

Que en número de orden 45 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Gestión Judicial informa que ni el contribuyente ni la partida inmueble poseen juicios de apremio para con este municipio.

Que en número de orden 44 la Justicia de Faltas informa que el contribuyente no posee deudas por faltas para con este municipio.

Que en número de orden 59 la Dirección General de Ingresos Públicos informa que el contribuyente no posee otras deudas con el municipio y adjunta el estado de deuda.

Que en número de orden 49 del expediente electrónico mencionado, en virtud de encontrarse acreditados los extremos solicitados por el Artículo 59 punto I (jubilados) de la Ordenanza Fiscal vigente para que se otorgue una exención si se tratare un deuda de ejercicio vigente, el señor Secretario de Administración y Hacienda sugiere dar curso a la condonación de la deuda.

Que, no obstante, la condonación de una deuda configura el perdón de la deuda y sus accesorios (intereses, recargos, etc) operando para el pasado sobre deudas ya devengadas, por lo que la condonación es una atribución ínsita que poseen los órganos que tienen la facultad para crear el tributo, en el supuesto que se plantea, es una potestad del Honorable Concejo Deliberante, quien deberá evaluar con criterio propio y en ejercicio de sus facultades el mérito, oportunidad y/o conveniencia.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónase la deuda al contribuyente **ALDO FRANCISCO FABIANO**, D.N.I N.º 4.699.594, desde el período **03/2020** hasta el período **12/2021** inclusive correspondientes a la partida municipal **40935** (inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 z, Parcela 5) por la **Tasa Retributiva de Servicios Urbanos**, suma que asciende a **pesos veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete con 20/100 (\$ 27.437,20)** al día 24/05/2024, con más los intereses generados hasta la efectiva promulgación de la presente y por los períodos mencionados.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7241/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

MODIFICA ORDENANZA N° 7186: LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" - ADJUDICACIÓN: MAIDANA NATALIA YANINA

VISTO:

El Expediente N.º 4082-496/2023 Alcance 1 y la Ordenanza N.º 7186.

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error involuntario en el nombre de la adjudicataria en el Considerando y Artículo 2º de la Ordenanza N° 7186, debiendo el mismo ser subsanado.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Rectifícase el Considerando de la Ordenanza N° 7186 haciendo constar que : donde dice : *"Que en el expediente N° 4082-496/2023 Alcance 1 para el lote objeto de la presente Ordenanza identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Manzana 281cw, Parcela 01**, han sido evaluados como postulantes a la adjudicación la señora **MAIDANA NATALIA PAULA** (DNI 29.405.802), agregándose documentación personal a fojas 05/21, a fojas 24/26 encuesta social, a fojas 23 el índice de titularidad de dominio negativo y a fojas 22 informe negativo del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos".* debe decir: *"Que en el expediente N° 4082-496/2023 Alcance 1 para el lote objeto de la presente Ordenanza identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Manzana 281cw, Parcela 01**, han sido evaluados como postulantes a la adjudicación la señora **MAIDANA NATALIA YANINA** (DNI 29.405.802), agregándose documentación personal a fojas 05/21, a fojas 24/26 encuesta social, a fojas 23 el índice de titularidad de dominio negativo y a fojas 22 informe negativo del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos".*

ARTICULO 2°: Rectifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 7186 haciendo constar que :

donde dice: **ARTICULO 2°:** *Adjudícase el lote referido en el Artículo anterior a la señora **MAIDANA NATALIA PAULA***

(DNI 29.405.802).

debe decir: **ARTICULO 2º:** Adjudicase el lote referido en el Artículo anterior a la señora **MAIDANA NATALIA YANINA** (DNI 29.405.802).

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7242/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

GRECO, ANGEL LUIS – PATENTES DE RODADOS: CONDONACION DE DEUDA.

VISTO:

El Expediente electrónico EX-**2023-00018790**- -MUNINUE-MESAE#SAH.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al expediente la solicitante es propietario del automóvil dominio LKM512, destinado al traslado de su hija (Angeles Aime Greco) quien posee certificado de discapacidad y certificado de supervivencia, todo ello acreditado en número de orden 2 y 21 del expediente mencionado en el Visto de la presente, solicitando la condonación de deuda.

Que se encuentran acreditados los extremos solicitados por el Artículo 243 inc F del Código Fiscal de las Provincia de Buenos Aires para ser eximido, por estar el vehículo afectado al servicio de una persona con discapacidad.

Que asimismo, la Ordenanza N° 7131 Fiscal para Ejercicio 2024, contempla en su Artículo 121 bis que "...Personas con discapacidad titulares de Rodados: se eximirá el 100% del pago de la tasa a toda persona que presente certificado nacional o provincial de discapacidad, certificado de supervivencia y título de propiedad del automotor. Se reconocerá el beneficio por única unidad; en este ultimo caso el titular deberá ser cónyuge, ascendiente, progenitor afín..." .

Que, en número de orden 36 el Señor Secretario de Hacienda emite su dictámen favorable a dar curso a la condonación solicitada.

Que no obstante, la condonación de una deuda configura el perdón o remisión de la deuda y eventualmente sus accesorios (intereses, recargos, etc) operando para el pasado sobre deudas ya devengadas. Por ello, se entiende que la condonación es una atribución ínsita que poseen los órganos que tienen la facultad para crear el tributo, en el supuesto que se plantea, es una potestad que puede ejercer el Honorable Concejo Deliberante, quien deberá evaluar con criterio propio y en ejercicio de sus facultades el mérito, oportunidad y/o conveniencia de disponer o no de la condonación de deuda solicitada.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónase la deuda al contribuyente **ANGEL LUIS GRECO**, D.N.I N° 17.775.157, por el **período 01/2022**, correspondientes al vehículo **Dominio LKM512**, por **Patente de Rodado (Impuesto Automotor)**, la suma que asciende a pesos dos mil trescientos veintitrés con 20/100 (\$ 2.323,20) al día 24/05/2024, con más los intereses generados hasta la efectiva promulgación de la presente y por el período mencionado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7243/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

RECTIFICA CONSIDERANDO Y ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA N° 7151/2024: LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" : AUTORIZA A ESCRITURAR CON GRAVAMEN HIPOTECARIO: DAIANA BORREGON Y MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4082-1377/2016.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 95 la Escribanía de Gobierno solicita la rectificación de la ordenanza de fojas 111/112 ya que en la misma por error involuntario consta una nomenclatura catastral diferente a la del boleto de compraventa (donde consta Sección B, siendo ésta la sección correcta).

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Rectifícase el Considerando de la Ordenanza 7151/2024, haciendo constar que:

*donde dice: “**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al boleto de compraventa de fojas 86 del expediente referenciado en el Visto de la presente, resultan adjudicatarios del lote identificado como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 173, Manzana 173p, Parcela 07** de 9 de Julio, la señora **DAIANA BORREGON** (D.N.I. N° 39.553.562) y señor **MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ** (D.N.I. N.° 40.425.474)”.*

*debe decir: “**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al boleto de compraventa de fojas 86 del expediente referenciado en el Visto de la presente, resultan adjudicatarios del lote identificado como **Circunscripción XV, Sección B, Chacra 173, Manzana 173p, Parcela 07** de 9 de Julio, la señora **DAIANA BORREGON** (D.N.I. N° 39.553.562) y señor **MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ** (D.N.I. N.° 40.425.474)”.*

ARTICULO 2°: Rectifícase el el Artículo 1° de la Ordenanza N.° 7151/2024, haciendo constar que: *donde dice: “Autorízase al Señor Intendente Municipal conjuntamente con la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 173, Manzana 173p, Parcela 07** de 9 de Julio perteneciente al Programa “Plan Familia Propietaria”, en favor de la señora **DAIANA BORREGON** (D.N.I. N° 39.553.562) y señor **MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ** (D.N.I. N.° 40.425.474), con gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Municipalidad de 9 de Julio conforme el precio de venta de la vivienda.” debe decir: “Autorízase al Señor Intendente Municipal conjuntamente con la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección B, Chacra 173, Manzana 173p, Parcela 07** de 9 de Julio perteneciente al Programa “Plan Familia Propietaria”, en favor de la señora **DAIANA BORREGON** (D.N.I. N° 39.553.562) y señor **MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ** (D.N.I. N.° 40.425.474), con gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Municipalidad de 9 de Julio conforme el precio de venta de la vivienda.”*

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7244/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

VEGA ESTEVEZ, FERNANDO Y MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO – RATIFICA CONVENIO.

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2024-00013484- -MUNINUE-MESAE#SAH.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de junio de 2024 se ha suscripto un convenio de cobranza crédito pre pago para estacionamiento puntual, servicios de post pago y cobro de multas, entre el señor Fernando Vega Estevez (D.N.I. N.°36.189.062) y esta Municipalidad, cuya copia se adjunta a la presente, por el comercio sito en calle 25 de Mayo N.° 1008 de la ciudad de 9 de Julio.

Que de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar convenios.

Que resulta necesaria la ratificación del convenio, a fin de cumplimentar exigencias formales, se eleva el presente proyecto de Ordenanza.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el convenio de cobranza crédito pre pago para estacionamiento puntual, servicios de post pago y cobro de multas, cuya copia se adjunta, suscrito entre el señor **Fernando Vega Estevez** (D.N.I. N.º36.189.062) y esta **Municipalidad de 9 de Julio**, con fecha 3 de junio de 2024, por el comercio sito en calle 25 de Mayo N.º 1008 de la ciudad de 9 de Julio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a - Jurisdicción: 1110111000 Secretaría de Gobierno - Programa: 18 Políticas de Seguridad Ciudadana - Actividad: 02 Control e Inspección de Tránsito, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al D.E a sus efectos.

Ordenanza N° 7245/2024

Nueve de Julio, 18/07/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ACEPTAR ÚNICA OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2024: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA.

VISTO:

El expediente N° 4082-304/2024.

CONSIDERANDO:

Que se han dado inicio a las actuaciones a los fines de adquirir indumentaria para ser utilizado diversas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno y Producción de la Municipalidad de 9 de Julio, según detalle obrante a fojas 1 a 13 del expediente administrativo referenciado en el Visto de la presente.

Que a fojas 14 del expediente administrativo la Subsecretaría de Contrataciones de esta Municipalidad informa que se ha resuelto, en razón de lo normado por el artículo 283 bis (texto ley N.º 10.766) y concordantes de la L.O.M. y sus análogos del Reglamento de Contabilidad, el mecanismo de adquisición mediante compra a través de "licitación privada".

Que mediante decreto DTO-2024-1086-E-MUNINUE-INT se autorizó el llamado a licitación privada N° 23/2024, obrante a fojas 15 del expediente mencionado en el Visto de la presente (cuya copia se adjunta).

Que se han confeccionado y agregado los respectivos pliegos de bases y condiciones de la mencionada licitación a fojas 16 a 35 del expediente mencionado.

Que realizado el acto licitatorio se presentaron 4 (cuatro) oferentes de los 7 (siete) invitados y considerando la necesidad de adquirir en tiempo y forma los bienes solicitados, la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de 9 de Julio sugiere a fojas 189/190 del expediente referenciado en el Visto de la presente, adjudicar la licitación a 1 (un) único proveedor respecto a algunos ítems solicitados por la Secretaría de Gobierno y Producción, por ser la única oferta presentada en esos ítems y ser conveniente a los intereses del municipio.

Que conforme lo normado los artículo 155 de la L.O.M. y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad, corresponde dar intervención al cuerpo legislativo a los fines de que autorice la aceptación de la oferta.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta única realizada respecto a ítems, de la siguiente manera:

- a la firma "**Texguar S.R.L.**", correspondiente a la **Licitación Privada N° 23** del año **2024** respecto a la **cotización N°**

4590 (obrante a foja 180/187 del expediente administrativo mencionado en el Visto de la presente), por los ítems N.º 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 18 y 21 un valor total de **pesos cinco millones ochocientos setenta y un mil(\$ 5.871.000)** por adquisición de indumentaria.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a: Jurisdicción Secretaria de Gobierno y Producción 1110111000 – 18.02.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7246/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

INSTITUTO SUPERIOR EXPERIMENTAL DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA (ISETA) Y MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO – RATIFICA ACUERDO.

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2023-00030984--MUNINUE-MESAE#SAH

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo suscripto, se da continuidad en el tiempo a las acciones de colaboración recíprocas, entre el Instituto Superior Experimental de Tecnología Alimentaria (ISETA) y la Municipalidad de 9 de Julio, respecto al servicio de alimentación del Hogar de Ancianos.

Que resulta necesaria la ratificación del convenio suscripto entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2023.

Que de conformidad al Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar convenios, acuerdos, etc por lo que resulta necesaria la ratificación del acuerdo adjunto, a fin de cumplimentar exigencias formales, elevando el presente proyecto de Ordenanza.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Acuerdo suscripto entre el Instituto Superior Experimental de Tecnología Alimentaria (ISETA) y la Municipalidad de 9 de Julio con fecha 28 de diciembre de 2023, cuya copia se adjunta.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a: Jurisdicción 1110115000 Secretaría de Salud, Programa 41, Actividad 01, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al D.E a sus efectos.

Ordenanza N° 7247/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

IGLESIA EVANGELICA DEL NAZARENO ASOCIACION CIVIL – TASA RETRIBUTIVA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR SERVICIOS SANITARIOS: CONDONACION DE DEUDA.

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Electrónico N° EX-2023-00028527- -MUNINUE-MESAE#SAH.

CONSIDERANDO:

Que la condonación de una deuda configura el perdón o remisión de la deuda y eventualmente sus accesorios (intereses, recargos, etc) operando para el pasado sobre deudas ya devengadas. Por ello, se entiende que la condonación es una atribución ínsita que poseen los órganos que tienen la facultad para crear el tributo.

Que de conformidad a la documentación adjuntada en el expediente el solicitante es propietario y se acredita en número de orden 19.

Que en número de orden 16 el Sr. Secretario de Administración y Hacienda, sugiere conveniente dar curso a la condonación solicitada por Artículo 59 Punto V incisos a y b) y Artículo 2015 de la Ordenanza Fiscal vigente , encontrándose acreditada la documentación que avala la solicitud, el libre deuda de faltas 4 en número de orden 27 y libre deuda por juicios en número de orden 28.

Que, no obstante, en el supuesto que se plantea, la condonación es una potestad que puede ejercer el Honorable Concejo Deliberante, quien deberá evaluar con criterio propio y en ejercicio de sus facultades el mérito, oportunidad y/o conveniencia de disponer o no de la condonación de deuda solicitada.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónase la deuda al contribuyente **IGLESIA EVANGELICA DEL NAZARENO ASOCIACION CIVIL**, por el período 01/2017 a 12/2019 inclusive, correspondientes al padrón municipal 30049 (inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 146, Manzana 146p, Parcela 14) por la **Tasa Retributiva de Servicios Urbanos**, suma que asciende a pesos dieciséis mil trescientos sesenta y seis con 24/100 (\$ 16.366,24) al día 27/06/2024, con más los intereses generados hasta la efectiva promulgación de la presente y por los períodos mencionados.

ARTICULO 2º: Condónase la deuda al contribuyente **IGLESIA EVANGELICA DEL NAZARENO ASOCIACION CIVIL**, por el período 06/2014 a 12/2019 inclusive correspondientes al padrón municipal 30049 (inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 146, Manzana 146p, Parcela 14) por la **Tasa por Servicios Sanitarios**, suma que asciende a pesos nueve mil ochocientos diecinueve con 26/100 (\$ 9.819,26) al día 27/06/2024, con más los intereses generados hasta la efectiva promulgación de la presente y por los períodos mencionados.

ARTICULO 3º: Condónase la deuda al contribuyente **IGLESIA EVANGELICA DEL NAZARENO ASOCIACION CIVIL**, por el período 01/2017 a 06/2019 inclusive, correspondientes al padrón municipal 29637 (inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XII, Sección A, Chacra 146, Manzana 53, Parcela 2f) por la **Tasa Retributiva de Servicios Urbanos**, suma que asciende a pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve con 98/100 (\$ 17.649,98) al día 27/06/2024, con más los intereses generados hasta la efectiva promulgación de la presente y por los períodos mencionados.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7248/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

MODIFICANDO ORDENANZA N° 7133 "PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2024 - ORDENANZA COMPLEMENTARIA".

VISTO:

La nota electrónica NO-2024-00016482-MUNINUE-SAH.

Los aumentos producidos en la canasta familiar que provocaron la disminución en el poder adquisitivo del salario del personal municipal.

La realidad económica referida hace necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, el interés público y el interés de los empleados dependientes de la Administración Pública Municipal.

La necesidad de abordar la problemática en cuestión preservando al mismo tiempo el equilibrio de las cuentas públicas.

CONSIDERANDO:

Que conforme las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 34 el Honorable Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza N° 7133 promulgada mediante decreto DTO-2024-19-E-MUNINUE-INT, aprobó la Ordenanza de "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 - Ordenanza Complementaria".

Que en la misma, se estableció el valor del módulo, valor del sueldo básico y el valor del jornal para el ejercicio del año 2024 y resulta necesario actualizar dichos valores.

Que se han celebrado reuniones entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los respectivos Sindicatos representativos de los empleados municipales, con el objetivo de tratar la problemática salarial.

Que corresponde sancionar una nueva Ordenanza modificando los artículos pertinentes de la citada Ordenanza.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 7° de la Ordenanza 7133 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 - Ordenanza Complementaria", quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 7°:** Fíjese en el siguiente valor el **Módulo** en \$861,54 (Pesos Ochocientos Sesenta y Uno con 54/100) a partir del 01 de Julio de 2024; de \$908,07 (Pesos Novecientos Ocho con 07/100) a partir del 01 de Agosto de 2024 y de \$977,08 (Pesos Novecientos Setenta y Siete con 08/100) a partir del 01 de Septiembre de 2024."

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 8° de la Ordenanza 7133 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 - Ordenanza Complementaria", quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 8°:** Fíjense, en el siguiente valor el **Sueldo Básico** en \$267.077,40 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Siete con 40/100) a partir del 01 de Julio de 2024; de \$281.501,70 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Uno con 70/100) a partir del 01 de Agosto de 2024 y de \$302.894,80 (Pesos Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100) a partir del 01 de Septiembre de 2024."

ARTICULO 3°: Modificase el artículo 12° de la Ordenanza 7133 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 - Ordenanza Complementaria", quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 12°:** Fíjase el valor del Jornal en \$11.003,59 (Pesos Once Mil Tres con 59/100) a partir del 01 de Julio de 2024; de \$11.597,87 (Pesos Once Mil Quinientos Noventa y Siete con 87/100) a partir del 01 de Agosto de 2024 y de \$12.479,27 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 27/100) a partir del 01 de Septiembre de 2024."

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7249/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

RATIFICA DECRETO DTO-2024-1100-E-MUNINUE-INT.

VISTO:

El Decreto DTO-2024-1100-E-MUNINUE-INT.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 217 de Ordenanza Fiscal 7131/202 promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT faculta al Departamento Ejecutivo en forma bimestral, a incrementar tasas, derechos, patentes y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza, cuando el IPC (Índice de Precios al Consumidor), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, supere el 100% acumulado en los últimos doce meses. Dicho incremento no podrá superar

el 50% (cincuenta por ciento) del IPC acumulado en el bimestre respectivo anterior, publicado por el INDEC.

Que la variación interanual del nivel general del IPC publicado por el INDEC, periodo junio 2023 - mayo 2024, fue del 276,4% y el incremento acumulado en el bimestre respectivo anterior fue del 13,00% (IPC abril 2024: 8,80% e IPC Mayo 2024: 4,20%), aplicando el tope a incrementar (50%) el resultado es 6,50% (conforme Artículo 217 de Ordenanza 7131/2023) resultando necesario ajustar los ingresos genuinos municipales a la realidad de la alza de precios y costos de servicios que se prestan.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase en todos sus términos el DTO-2024-1100-E-MUNINUE-INT cuya copia de adjunta.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E a sus efectos.

Ordenanza N° 7250/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" - DESADJUDICACION POR ACEPTACION DE RENUNCIA y ADJUDICACION.

VISTO:

El Expediente N° 4082-2576/2018 Alcance 23.

CONSIDERANDO:

Que el lote identificado como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281ba, Parcela 7** de 9 de Julio, se adjudicó a la señora **Sheila PARDAVILA**, D.N. I. N° 33.300.419, conforme boleto de compraventa de fecha 14/06/2022 obrante a fojas 46 del expediente mencionado en el Visto de la presente.

Que a fojas 81 vto la adjudicataria presenta la renuncia voluntaria al lote, solicitando el reintegro de lo abonado en concepto de cuotas por plan familia, debiendo la Municipalidad devolver las cuotas abonadas conforme lo establece la Cláusula 9 del Boleto de Compraventa.

Que no habiendo objeción alguna para aceptar la renuncia, la Secretaría de Desarrollo Comunitario designa a fojas 84 nuevos adjudicatarios, incorporando al expediente a fojas 85/91 documentación personal, a fojas 92/94 informe social, a fojas 96/97 índices negativo de titularidad de dominio, a fojas 98/99 negatividad de informe por violencia de genero del Sr. Tolosa y a fojas 100/101 índice negativo de deudores alimentarios.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desadjudícase a la señora **Sheila PARDAVILA**, D.N. I. N° 33.300.419, el lote perteneciente al Programa "Plan Familia Propietaria" identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281ba, Parcela 7** de 9 de Julio, en virtud de la aceptación de la renuncia voluntaria presentada y asimismo, autorizase al DE mediante el área que corresponda a la devolución de lo abonado como "cuotas de reintegro por Plan Familia Propietaria" conforme lo establece la Cláusula 9 del Boleto de Compraventa de fecha 14/06/2022.

ARTICULO 2°: Adjudícase el Programa "Plan Familia Propietaria" identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281ba, Parcela 7** de 9 de Julio, a la señora **María Emilia Zega**, D.N. I. N° 34.974.794 y señor **Ruben Andrés TOLOSA**, D.N.I. N.° 28.877.196.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7252/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- RATIFICA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN TECNOLÓGICA.

VISTO:

El Expediente electrónico EX-**2024-00015313**--MUNINUE-MESAE#SAH.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la ratificación del convenio suscripto entre las partes con fecha 6 de mayo de 2024, a fin de cumplimentar exigencias formales para concretar los objetivos planteados respecto a la necesidad de discutir y elaborar un nuevo Código de Edificación para el Partido de 9 de Julio. Que de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar convenios.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO** y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con fecha 6 de mayo de 2024, cuya copia se adjunta.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución del convenio referido será imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Gobierno y Producción, Programa 18, Actividad 01 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al D.E a sus efectos.

Ordenanza N° 7252/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

GRECCO, ANGEL LUIS- TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS: CONDONACION DE DEUDA.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00011792- -MUNINUE-MESAE#SAH.

CONSIDERANDO:

Que dentro del número de orden 2 del expediente electrónico mencionado en el Visto se solicita condonación de deuda de deuda por pago de la Tasa retributiva de servicios urbanos, adjuntando en número de orden 3 y 4 escritura que acredita el dominio del inmueble.

Que en número de orden 8 la Justicia de Faltas informa que el contribuyente no posee deudas por faltas para con este municipio.

Que en número de orden 9 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Gestión Judicial informa que ni el contribuyente ni la partida inmueble poseen juicios de apremio para con este municipio.

Que en número de orden 10 consta el informe socioeconómico del solicitante y su grupo familiar.

Que en número de orden 12 la Dirección General de Ingresos Públicos informa que la contribuyente no posee otras deudas con el municipio y adjunta el estado de deuda por Tasa retributiva por servicios urbanos.

Que en número de orden 16 del expediente electrónico mencionado, en virtud de encontrarse acreditados los extremos solicitados por el Artículo 59 punto III (Personas sin recursos suficientes) de la Ordenanza Fiscal vigente para que se otorgue una exención si se tratare un deuda de ejercicio vigente, el señor Secretario de Administración y Hacienda sugiere dar curso a la condonación de la deuda.

Que, no obstante, la condonación de una deuda configura el perdón de la deuda y sus accesorios (intereses, recargos, etc) operando para el pasado sobre deudas ya devengadas, por lo que la condonación es una atribución ínsita que poseen los órganos que tienen la facultad para crear el tributo, en el supuesto que se plantea, es una potestad del

Honorable Concejo Deliberante, quien deberá evaluar con criterio propio y en ejercicio de sus facultades el mérito, oportunidad y/o conveniencia.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónase la deuda al contribuyente **GRECO ANGEL LUIS**, D.N.I. 17.775.157, por los períodos desde el **08/2023 hasta 12/2023** inclusive correspondientes a la **Partida N° 127** (Circ. XV, Secc. C, Ch 230, Mz 230 b, Parc 2) por la **Tasa Retributiva de Servicios Urbanos**, suma que asciende a **pesos veintitrés mil quinientos setenta y dos con 91/100 (\$ 23.572,91)** al día 18/06/2024, con más los intereses generados hasta la efectiva promulgación de la presente y por los períodos mencionados.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ordenanza N° 7253/24

Nueve de Julio, 25/07/2024

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A COMPAR INMUEBLE EN LA CIUDAD DE NUEVE DE JULIO: RECTIFICA CONSIDERANDO Y ARTICULO 1º DE ORDENANZA N° 6261/20.

VISTO:

La Ordenanza 6261/20

El Expediente N° 4082-610/2020.

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error involuntario al momento de identificar el expediente administrativo en la ordenanza 6261/20 y al consignar la identificación catastral del lote objeto de la Ordenanza N° 6261/20, habiéndose mencionado "El Expediente N° 4082-620/2020" y "Circ.: XI – Secc. D – CH. 291 – Parte parcela 2a partida (077) 1527" cuando debe decir "El Expediente N° 4082-610/2020" y "Circ.: XV – Secc. D – CH. 291 – Parte parcela 2a partida (077) 1527", por lo que debe ser rectificado mediante la presente.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Rectifícase el Visto y el Considerando en su primer párrafo de la Ordenanza N° 6261/20 haciendo constar que : donde dice: "VISTO: El Expediente N° 4082-620/2020" y "CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo ha decidido la compra de una fracción de 3 Has. 08 As. de terreno en la Ciudad de 9 de Julio identificada como Circ. XI – Secc. D – CH. 291 – Parte Parc. 2a Partida (077) 1527 a la Sociedad Rural de 9 de Julio, con frente a la Av. Urquiza (47,50 mts) conforme croquis obrante a fojas 6 del citado expediente." debe decir: "VISTO: El Expediente N° 4082-610/2020" y "CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo ha decidido la compra de una fracción de 3 Has. 08 As. de terreno en la Ciudad de 9 de Julio identificada como Circ. XV – Secc. D – CH. 291 – Parte Parc. 2a Partida (077) 1527 a la Sociedad Rural de 9 de Julio, con frente a la Av. Urquiza (47,50 mts) conforme croquis obrante a fojas 6 del citado expediente."

ARTICULO 2º: Rectifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6261/20 haciendo constar que :

donde dice: "**ARTICULO 1º:** Autorización: Autorizar al Departamento Ejecutivo (Sr. Intendente) a adquirir una fracción de 3 Has. 08 As. de terreno en la Ciudad de 9 de Julio identificada como **Circ. XI – Secc. D – CH. 291 – Parte Parc. 2a Partida (077) 1527** a la Sociedad Rural de 9 de Julio, con frente a la Av. Urquiza (47,50 mts) conforme croquis obrante a fojas 6 del citado expediente"

debe decir: "**ARTICULO 1º:** Autorización: Autorizar al Departamento Ejecutivo (Sr. Intendente) a adquirir una fracción de 3 Has. 08 As. de terreno en la Ciudad de 9 de Julio identificada como **Circ. XV – Secc. D – CH. 291 – Parte Parc. 2a Partida (077) 1527** a la Sociedad Rural de 9 de Julio, con frente a la Av. Urquiza (47,50 mts) conforme croquis obrante a fojas 6 del citado expediente."

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ASOCIACION CIVIL CRUZAVIAS Y MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO – RATIFICA CONVENIO.

VISTO:

El Expediente N° 4082-12/2018.

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscrito entre la Asociación Civil Cruzavías y la Municipalidad de 9 de Julio con fecha 27 de junio de 2024, tiene por objeto el proyecto “Escuela de Arte Comunitario Cruzavías”, llevando adelante un proceso de creación artística destinado a niños, jóvenes y adultos en barrios que no son el centro histórico de la ciudad. Que de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar convenios. Que resulta necesaria la ratificación del convenio, cuya copia se adjunta, a fin de cumplimentar exigencias formales, se eleva el presente proyecto de Ordenanza.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscrito el día 27 de junio de 2024 entre la **Asociación Civil Cruzavías** y la **Municipalidad de 9 de Julio**, cuya copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a Jurisdicción 1110111000, Programa 20.01.00, Actividad 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 132, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al D.E a sus efectos.

LOTE PROGRAMA “PLAN FAMILIA PROPIETARIA” - AUTORIZA A ESCRITURAR CON GRAVAMEN HIPOTECARIO: SAMANTA CECILIA MARIANI.

VISTO:

El expediente municipal N° 4082-25/76/2018 Alcance 3.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al boleto de compraventa de fojas 47 del expediente referenciado en el Visto de la presente, resulta adjudicataria del lote identificado como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281bb, Parcela 03** de 9 de Julio, la señora **SAMANTA CECILIA MARIANI** (D.N.I. N° 27.850.601). Que a fojas 55/57 consta informe de obra con una construcción del 97,6 % y el señor Secretario de Vivienda y Urbanismo a fojas 54 considera cumplido el cargo de construcción. Que a fojas 58/59 obra el informe social de los ocupantes de la vivienda, siendo habitada por la adjudicatarios y su grupo familiar. Que a fojas 62/63 del expediente la Dirección General de Ingresos Públicos adjunta el estado de deuda por reintegro de plan familia propietaria y a fojas 64 obra minuta contable a los fines de constituir hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de 9 de Julio. Que de conformidad al Artículo 54 y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Municipalidad.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Señora Intendente Municipal conjuntamente con la Escribanía General de Gobierno a

extender la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección C, Chacra 281a, Manzana 281bb, Parcela 03** de 9 de Julio perteneciente al Programa "Plan Familia Propietaria", en favor de la señora **SAMANTA CECILIA MARIANI** (D.N.I. N° 27.850.601), **con gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Municipalidad de 9 de Julio** conforme el precio de venta de la vivienda.

ARTICULO 2°: Establézcase hipoteca de primer grado en favor de la Municipalidad de 9 de Julio, de conformidad a la siguiente minuta contable: minuta de antecedentes para escrituración de viviendas: - Corresponde a expediente N 4082-2576/2018 Alc. 3 - Programa: Reintegro Plan Familia Propietaria Ex Matadero - Localidad: 9 de Julio - Designación de la Vivienda: Número de partida/inmueble : 44859 - Apellido y nombre del adjudicatario: Mariani Samanta Cecilia - Fecha de adjudicación: 28/01/2021 - Precio de Venta sin interés al momento de la suscripción del boleto de compraventa: pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000). - Fecha de suscripción del boleto de compraventa: \$14/06/2022 - Valor de las cuotas sin interés: pesos cuatro mil (\$ 4.000). - Cantidad de cuotas: setenta y dos (72). - Cuotas abonadas: veinticuatro (24). - Saldo hipotecario sin interés a junio de 2024: pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000).

ARTICULO 3°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° inciso d) de la Ley 10.830 la escrituración de la venta del lote a favor de la beneficiaria procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, autorizándose a escriturar el inmueble objeto de la presente **con gravamen hipotecario de primer grado** a favor de la **Municipalidad de 9 de Julio**.

ARTÍCULO 4°: En la escritura deberá dejarse constancia que *"la beneficiaria no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria y que se compromete a que la construcción levantada en el terreno entregado será destinada a vivienda única y de ocupación permanente del grupo familiar. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio mediante retrocesión"*.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DECRETOS DE

Decreto N° 1097/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 01/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1098/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 01/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1099/2024

Nueve de Julio, 01/07/2024

REGUEIRO, MARIA - LICENCIA.

Visto

La licencia anual solicitada por la Directora General de Recursos Humanos.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual a la agente María Regueiro D.N.I N° 33.746.696, a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 07 de julio de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo la agente Florencia Sala Tinetti D.N.I N° 42.235.977 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTICULO 4º: Impútese a Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Administración y Hacienda - Programa 01 Política Económica Financiera - Actividad 05 Recursos Humanos.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1100/2024

Nueve de Julio, 01/07/2024

INCREMENTO DE TASAS, DERECHOS, PATENTES Y/O CONTRIBUCIONES.

Visto

La comunicación NO-2024-00016424-MUNINUE-SAH.

Considerando

Que la variación interanual del nivel general del IPC publicado por el INDEC, periodo junio 2023 - mayo 2024, fue del 276,4% y el incremento acumulado en el bimestre respectivo anterior fue del 13,00% (IPC abril 2024: 8,80% e IPC Mayo 2024: 4,20%). Aplicando el tope a incrementar (50%) el resultado es 6,50%.

Que el artículo 217 de Ordenanza Fiscal 7131/202 promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT faculta al Departamento Ejecutivo en forma bimestral, a incrementar tasas, derechos, patentes y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza, cuando el IPC (Indice de Precios al Consumidor), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, supere el 100% acumulado en los últimos doce meses. Dicho incremento no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) del IPC acumulado en el bimestre respectivo anterior, publicado por el INDEC.

Que resulta necesario hacer uso de esa facultad, a fin de ajustar los ingresos genuinos municipales a la realidad del alza de los precios y de los costos de los servicios que se prestan.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementáanse las tasas, derechos, patentes y contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y en la Ordenanza Impositiva vigentes en un 6,50%, de acuerdo a lo facultado en el artículo 217 de la Ordenanza 7131/2023 promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que el incremento que hace mención el artículo precedente se aplicará a partir de la entrada en vigencia del presente, siendo aplicable a las cuotas devengadas a partir de julio del corriente año, cuyo vencimiento se perfeccione desde el mes de agosto.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Decreto N° 1101/2024

Publicado en versión extractada

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1102/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 02/07/2024

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1103/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 02/07/2024

SUBSIDIO - PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

Decreto N° 1104/2024

Nueve de Julio, 02/07/2024

OBRA "PLAYA MUNICIPAL DE CAMIONES" - AMPLIA PLAZO DE EJECUCION.

Visto

El expediente N° 4082-427/2021.

La solicitud presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos (fs. 129) de ampliación del plazo de ejecución de la obra "PLAYA MUNICIPAL DE CAMIONES.", aprobada por Ordenanza 6385/2021, promulgada por DTO-2021- 1043-E-MUNINUE-INT.

Considerando

Que la mencionada solicitud obedece a que se ha optimizado el proyecto de tendido eléctrico e iluminación llevando ésto a una demora en la ejecución de la misma.

Que este requerimiento es necesario para poder seguir presentando los certificados de avance en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y poder recibir los pagos de los mismos.

Que, consecuentemente debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la ampliación del plazo de ejecución de la obra "PLAYA MUNICIPAL DE CAMIONES".

ARTICULO 2º: Fíjase como nueva fecha de finalización de dicha obra el día 30 de septiembre de 2024.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1105/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 02/07/2024

SUBSIDIO - SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1106/2024

Nueve de Julio, 02/07/2024

GÓMEZ JULIO CÉSAR - RENUNCIA.

Visto

La renuncia presentada.

Considerando

Que no existe motivo para desestimar la misma.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del señor Julio César Gómez D.N.I. N° 22.163.656, con efecto al día 1º de julio de 2024, a su puesto de trabajo como Personal Obrero 35 hs Categoría 4 de Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Se autoriza a pagar sueldo devengados, licencias no gozadas, sueldo anual complementario y demás haberes que pudieran corresponder.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1107/2024

Nueve de Julio, 02/07/2024

PRIETO, MALVINA SOLEDAD - RENUNCIA.

Visto

La renuncia presentada.

Considerando

Que no existe motivo para desestimar la misma.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia de la señora Malvina Soledad Prieto D.N.I. N° 29.400.631, con efectos al día 1º de julio de 2024, a su puesto de trabajo como Profesional Médico 30 hs. Categoría 1 de Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Se autoriza a pagar sueldo devengados, licencias no gozadas, sueldo anual complementario y demás haberes que pudieran corresponder.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1108/2024

Nueve de Julio, 03/07/2024

ELEONORA CASSANO - HUESPED DE HONOR.

Visto

La visita a nuestra ciudad de la bailarina Eleonora Cassano quien dictará una Master Class de Ballet el día 6 de julio del corriente.

Considerando

Que Cassano es una de las bailarinas más destacadas de Argentina.

Nacida el 5 de enero de 1965 en el barrio de Boedo, Buenos Aires, a los siete años ingresó a estudiar al teatro Colón. Egresada del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón.

Desde 1989 hasta 1996 bailo con el reconocido bailarín Julio Bocca, presentándose en los festivales y galas más importantes de Europa y América.

Cassano, gran defensora de los derechos humanos, ha demostrado su solidaridad realizando numerosos espectáculos gratuitos a beneficio.

Fue una de las fundadoras del ballet argentino, realizando varias giras internacionales; en 1996 decidió ingresar al teatro musical con la obra "La Cassano en el Maipo" y "Cassano dancing".

Protagonizó el papel de Evita en "Eva Duarte", una obra de danza-teatro especialmente compuesta para ella.

Se despidió del ballet con su último tour, Chapeau!, que comenzó en septiembre del 2011 y finalizó en diciembre del 2012.

Gracias a su espíritu inquieto ha experimentado y desarrollado coreografías con la música popular del tango y el Rock and Roll. Concurrió en el reality show de baile "Bailando por un Sueño 2014" conducido por Marcelo Tinelli, donde obtuvo el 7 puesto tras ocho meses de competencia.

Participo en "Stravaganza" bajo la dirección de Flavio Mendoza, en Villa Carlos Paz junto con Nacha Guevara, Fernando Dente y con más de 40 artistas en escena.

Que corresponde, consecuentemente, un acto expreso y de formal reconocimiento debido a la trayectoria de la visitante.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase Huésped de Honor a la bailarina Eleonora Cassano, quien visitará nuestra ciudad el día 6 de junio del corriente con el fin de dictar una Master Class de Ballet.

ARTICULO 2º: Refrédase el presente Decreto por la Señora Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Extiéndase un original para entregar al visitante. Regístrese.

Decreto N° 1109/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 03/07/2024

SUBSIDIO - ENVIÓN.

Decreto N° 1110/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 03/07/2024

SUBSIDIO - SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1111/2024

TASA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - TRANSFERENCIA.

Visto

Lo dispuesto en el Capítulo XXI, Artículo 192 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Los informes de los funcionarios intervinientes, obrantes en el EX-2020-00007077- MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que resulta necesario determinar el monto recaudado en concepto de la Tasa para Bomberos Voluntarios que será transferido a las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Los fondos que quedaron afectados del ejercicio anterior.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese según el informe que se percibió en el período 01/05/2024 al 30/06/2024, un total de \$ 13.680.799,74 en concepto de Tasa por Bomberos Voluntarios y un total de \$ 217.988,47 en concepto de Tasa por Bomberos Voluntarios Ej. Anteriores. Teniendo en cuenta el costo de cobranza y los gastos administrativos (comisión bocas de cobranza mas gastos administrativos) el importe total a distribuir pasaría a ser de \$ 13.475.587,74 y de \$ 214.718,64.

ARTICULO 2º: Transfíerese a las siguientes Asociaciones el porcentaje de la suma determinada en el Artículo 1º que se indica a continuación:

Tasa por Bomberos Voluntarios:

- Asociación de Bomberos Voluntarios de Facundo Quiroga (14,25%): \$ 1.920.271,25.
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Dudignac (13,76%): \$ 1.854.240,87.
- Asociación de Bomberos Voluntarios de 9 de Julio (71,99%): \$ 9.701.075,62.

Tasa por Bomberos Voluntarios Ejercicios anteriores:

- Asociación de Bomberos Voluntarios de Facundo Quiroga (14,25%): \$ 30.597,41.
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Dudignac (13,76%): \$ 29.545,29.
- Asociación de Bomberos Voluntarios de 9 de Julio (71,99%): \$ 154.575,94.

ARTICULO 3º: Impútase a 1110112000 Secretaría de Administración y Hacienda- Programa 23 Administración integrada de los Recursos Reales y Financieros – Actividad 02 Ingresos Públicos.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda.

Decreto N° 11112/2024

Nueve de Julio, 03/07/2024

BASABE BEATRIZ LEONOR - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente municipal EX-2024-00015972-MUNINUE-MESAE#SAH confeccionado mediante sistema GDE.y la ordenanza fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que “será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio”.

Que en orden 2 y 3 la Sra. Beatriz Leonor Basabe presenta en fecha 18 de junio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N.º 3555978569, a partir del día 18 de junio de 2024.

Que en el orden 7, con fecha 24 de junio de 2024, se constata mediante acta de inspección N.º 15979 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 12,13 y 15 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 18 de junio de 2024 del comercio N.º 3555978569 cuyo titular es la Sra. Beatriz Leonor Basabe DNI: 14.018.840 sito en calle Av. Urquiza N° 927 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1113/2024

Nueve de Julio, 04/07/2024

REGULACIÓN DE AGROQUÍMICOS - CONFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTROL - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Visto

La Ordenanza 7219/2024 promulgada por DTO.2024-932-E-MUNINUE-INT.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la mencionada Ordenanza, corresponde conformar el Departamento de Control de Aplicación y el responsable del mismo y Autoridad de Aplicación.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Confórmese el Departamento de Control de Aplicación de Agroquímicos cuyo responsable será el Ingeniero Agrónomo Flavio Gastón Riola D.N.I. N° 26.197.468.

ARTÍCULO 2º: Designase como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 7219/2024 promulgada por DTO.2024-932- E-MUNINUE-INT. a la Secretaría de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1114/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 04/07/2024

SUBSIDIO - SALUD.

Decreto N° 1115/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 04/07/2024

SUBSIDIO - SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1116/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 04/07/2024

SUBSIDIO - NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1117/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 04/07/2024

SUBSIDIO - NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1118/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 04/07/2024

SUBSIDIO - NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1119/2024

Nueve de Julio, 04/07/2024

GARCIA NESTOR CLAUDIO - EXENCIÓN TASA PATENTES DE RODADO.

Visto

EX-2024-00015992-MUNINUE-MESAE#SAH

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el impuesto correspondiente a dicho vehículo se encuentra comprendido en aquellos casos cuya percepción fue transferida a la Municipalidad de 9 de Julio en virtud de la Ley N° 13.010.

Que la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DECTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, en su Artículo 121bis "Personas con Discapacidad titulares de Rodados": eximira el 100% del pago de la Tasa a toda persona que presente certificado Nacional o Provincial de discapacidad, certificado de supervivencia y título de propiedad del automotor.

Que la eximición solicitada está contemplada en la Ley N° 10.397 "Código Fiscal" Artículo 243 inc. f), habiéndose

presentado el certificado de Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico de Atención Integral al Discapacitado", por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase al señor Nestor Claudio Garcia, DNI N° 16.864.026 del pago de Tasa Patente de Rodado del ejercicio correspondiente al año en curso, al vehículo marca TOYOTA, modelo 2013, dominio MWT351, domiciliado en Calle Yapeyu N° 430, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1120/2024

Nueve de Julio, 04/07/2024

CEPRIL - TRANSFERENCIA SEM.

Visto

La solicitud efectuada en el expediente electrónico EX-2021-00002653- MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que la Municipalidad de 9 de Julio y el Centro Privado de Rehabilitación del Lisiado, han suscripto convenio ratificado por Ordenanza 6346/2021, promulgada por DTO-2021-574-E-MUNINUE-INT, que en su cláusula 2da, punto 1) establece que "... La municipalidad se compromete a abonar mensualmente a CEPRIL la suma equivalente al 30% neto del total recaudado por el SEM en el mes inmediato anterior".

Que el Señor Secretario de Administración y Hacienda efectúa informe relativo al monto recaudado y costos, siendo el importe neto a transferir \$1.295.572,68.

Que debe dictarse el acto administrativo a efectos de dar cumplimiento con lo convenido.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Transfírase a C.E.P.R.I.L. la suma de Pesos un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y dos con 68/100 (\$1.295.572,68) correspondientes al período que va del 1º al 30 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los Visto y Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: El monto mencionado debe ser transferido a la cuenta 6478-2167/8, CUIL/CUIT 33-54609567-9, CBU0140338901647800216784, CBU Alias PIPA.GRINGO.PEDAL perteneciente al Centro Privado de Rehabilitación del Lisiado.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente designación será imputado a Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Gobierno y Producción - Programa 01 Conducción y Gestión de Políticas de Gobierno - Actividad 01 Servicios Administrativos Internos Partida 5170 del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1121/2024

Nueve de Julio, 04/07/2024

MATERIAL RECICLABLE - VENTA - AUTORIZACIÓN.

Visto

Considerando

Que en el mismo se solicita autorización para la venta de materiales reciclables provenientes de la Planta Municipal de Separación de Residuos.

Que los residuos se consideran bienes y recursos municipales y su venta se encuentra regulada en los Artículos 159, 226 y 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 195 y 216 del Reglamento de Contabilidad.

Que mediante la Ordenanza Impositiva N° 7132 en su artículo 47 inc. p) el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado la venta del producido en la Planta de Separación de Residuos, estableciendo allí montos mínimos según cada tipo de material.

Que en virtud de los montos de venta y la legislación vigente, puede realizarse una venta directa.

Que en virtud de lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la venta de materiales reciclables a SUCESION CARLOS RAVERTA CUIT 20084272486, los siguientes materiales con su respectivo precio mínimo:

- CARTÓN \$ 80
- SEGUNDA \$ 70
- PAPEL BLANCO \$ 150
- PET CRISTAL \$ 250
- PET VERDE \$ 100
- PET CELESTE \$ 100
- PET ACEITE \$ 20
- PET LECHE \$ 10
- SOP. NATURAL \$ 400
- SOP. BLANCO \$ 400
- SOP. AMARILLO \$ 300
- SOP. TUTTI \$ 80
- FILM \$ 50
- BAZAR \$ 20
- ALUMINIO LATITA \$ 650
- ALUMINIO AEROSOL \$ 650

Los Kg. informados son aproximados en función de cantidad de fardos, resultando el peso definitivo al momento del retiro. EL comprador retirará el material con transporte propio y en un plazo no mayor a los diez (10) días.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda

Nueve de Julio, 05/07/2024

INVERNOZ DIEGO - CESE DE ACTIVIDADES.**Visto**

El expediente municipal EX-2024-00016534-MUNINUE-MESAE#SAH confeccionado mediante sistema GDE.y la ordenanza fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que "será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio".

Que en orden 2 y 3 al Sr. Diego Invernoz presenta en fecha 28 de junio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N.º I/163, a partir del día 28 de junio de 2024.

Que en el orden 6, con fecha 01 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N.º 15987 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 11,12 y 13 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 28 de junio de 2024 del comercio N.º I/163 cuyo titular es al Sr. Diego Invernoz DNI: 25.145.498 sito en calle Santa Fe N° 748 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1123/2024

Nueve de Julio, 05/07/2024

UTELLO FEDERICO - CESE DE ACTIVIDADES.**Visto**

El expediente municipal EX-2024-00016531-MUNINUE-MESAE#SAH confeccionado mediante sistema GDE.y la ordenanza fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que "será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio".

Que en orden 2 y 3 el Sr. Federico Utello presenta en fecha 28 de junio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N.º 3555980083, a partir del día 28 de junio de 2024.

Que en el orden 6, con fecha 01 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N.º 15986 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 12,13 y 14 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 28 de junio de 2024 del comercio N.º 3555980083 cuyo titular es la Sr. Federico Utello DNI: 36.936.639 sito en calle Robbio N.º 908 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1124/2024

Nueve de Julio, 05/07/2024

LICITACIÓN PRIVADA N° 22 - COMBUSTIBLE - ADJUDICACIÓN.

Visto

La comunicación NO-2024-00016884-MUNINUE-SSC#SAH.

El expediente N° 4082-303/2024.

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las invitaciones a cotizar y los presupuestos presentados por distintas firmas.

El informe de la Oficina de Compras que aconseja la adquisición a la firma que presentara la oferta mas conveniente a los intereses del Municipio.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo expreso, de conformidad a las constancias enunciadas.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la compra de Combustible solicitados por la Secretaría de O bras y Servicios Públicos de la siguiente manera:

- Logioco José Luis: Por un importe de \$ 17.279.770,00.

- Guazzaroni Greco SA: Por un importe de \$ 41.256.000.

El importe total de la adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N° 22 es de pesos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta (\$ 58.535.770).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1125/2024

Nueve de Julio, 05/07/2024

ELEONORA CASSANO - HUESPED DE HONOR.

Visto

La visita a nuestra ciudad de la bailarina Eleonora Cassano quien dictará una Master Class de Ballet el día 6 de julio del corriente.

Considerando

Que Cassano es una de las bailarinas más destacadas de Argentina.

Nacida el 5 de enero de 1965 en el barrio de Boedo, Buenos Aires, a los siete años ingresó a estudiar al teatro Colón. Egresada del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón.

Desde 1989 hasta 1996 bailo con el reconocido bailarín Julio Bocca, presentándose en los festivales y galas más importantes de Europa y América.

Cassano, gran defensora de los derechos humanos, ha demostrado su solidaridad realizando numerosos espectáculos gratuitos a beneficio.

Fue una de las fundadoras del ballet argentino, realizando varias giras internacionales; en 1996 decidió ingresar al teatro musical con la obra "La Cassano en el Maipo" y "Cassano dancing".

Protagonizó el papel de Evita en "Eva Duarte", una obra de danza-teatro especialmente compuesta para ella.

Se despidió del ballet con su último tour, Chapeau!, que comenzó en septiembre del 2011 y finalizó en diciembre del 2012.

Gracias a su espíritu inquieto ha experimentado y desarrollado coreografías con la música popular del tango y el Rock and Roll. Concurrió en el reality show de baile "Bailando por un Sueño 2014" conducido por Marcelo Tinelli, donde obtuvo el 7 puesto tras ocho meses de competencia.

Participo en "Stravaganza" bajo la dirección de Flavio Mendoza, en Villa Carlos Paz junto con Nacha Guevara, Fernando Dente y con más de 40 artistas en escena.

Que corresponde, consecuentemente, un acto expreso y de formal reconocimiento debido a la trayectoria de la visitante.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase Huésped de Honor a la bailarina Eleonora Cassano, quien visitará nuestra ciudad el día 6 de julio del corriente con el fin de dictar una Master Class de Ballet.

ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto DTO-2024-1108-E-MUNINUE-INT dado error de fecha en el que se ha incurrido.

ARTICULO 3º: Refréndase el presente Decreto por la Señora Jefa de Gabinete.

ARTICULO 4º: Extiéndase un original para entregar a la visitante. Regístrese.

Decreto N° 1126/2024

Nueve de Julio, 05/07/2024

FERNANDEZ, JOSE JUAN ENRIQUE - BAJA.

Visto

Que el día 30 de junio de 2024 finaliza la contratación como agente temporario del señor José Juan Enrique Fernandez, D.N.I. N.º 38.863.763, conforme DTO-2024-1089-E-MUNINUE-INT.

Considerando

Que perteneciendo el agente mencionado a la planta temporaria de este municipio, expirando su contratación en la fecha mencionada y habiéndose solicitado la no renovación de la misma, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la baja del agente municipal temporario señor José Juan Enrique Fernandez, D.N.I. N.º 38.863.763 a partir del día 1º de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1127/2024

Nueve de Julio, 05/07/2024

CURBELLO ESTEFANIA ELISABET - EXENCIÓN PATENTES DE RODADO.

Visto

EX-2022-00009250-MUNINUE-MESAE#SAH

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el impuesto correspondiente a dicho vehículo se encuentra comprendido en aquellos casos cuya percepción fue transferida a la Municipalidad de 9 de Julio en virtud de la Ley N° 13.010.

Que la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DECTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, en su Artículo 121bis "Personas con Discapacidad titulares de Rodados": eximira el 100% del pago de la Tasa a toda persona que presente certificado Nacional o Provincial de discapacidad, certificado de supervivencia y titulo de propiedad del automotor.

Que la eximición solicitada está contemplada en la Ley N° 10.397 "Código Fiscal" Artículo 243 inc. f), habiéndose presentado el certificado de Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico de Atención Integral al Discapacitado", por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase a la señora Estefania Elisabet Curbello, DNI N° 33.746.714 del pago del Impuesto Automotor del ejercicio correspondiente al año en curso, al vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo 2011, dominio KCV889, domiciliado en La Localidad de Facundo Quiroga, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1128/2024

Nueve de Julio, 05/07/2024

LICITACIÓN PRIVADA N° 24 - ALIMENTOS - ADJUDICACIÓN.

Visto

La comunicación NO-2024-00016959-MUNINUE-SSC#SAH.

El expediente N° 4082-305/2024.

La solicitud de la Secretaría de de Desarrollo Comunitario.

Las invitaciones a cotizar y los presupuestos presentados por distintas firmas.

El informe de la Oficina de Compras que aconseja la adquisición a la firma que presentara la oferta mas conveniente a los intereses del Municipio.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo expreso, de conformidad a las constancias enunciadas.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la compra de alimentos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la siguiente manera:

- Autoservicio Mayorista Diarco SA: por un importe total de \$4.183.608,00

- Ser Vegetariano SA: por un importe total de \$1.394.379,00

El importe total de la adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N° 24 es de pesos cinco millones quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 5.577.987,00).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1129/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 05/07/2024

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1130/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 05/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1131/2024

Nueve de Julio, 05/07/2024

PALACIOS LILIANA IRMA - CAMBIO JURISDICCIÓN.

Visto

La solicitud de cambio de Jurisdicción.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptese, a partir del día 1º de julio del 2024, el cambio de Jurisdicción de la agente Liliana Irma Palacios, D.N.I N° 16.212.437, de Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Gobierno y Producción – Programa 18 Políticas de Seguridad Ciudadana - Actividad 5 Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad a Jurisdicción 1110112000

Secretaría de Administración y Hacienda – Programa 01 Política Económica Financiera - Actividad 5 Comunicaciones.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1132/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 05/07/2024

SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Decreto N° 1133/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1134/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1135/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – SALUD.

Decreto N° 1136/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1137/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – SALUD.

Decreto N° 1138/2024

Publicado en versión extractada

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1139/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – SALUD.

Decreto N° 1140/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – SALUD.

Decreto N° 1141/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1142/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1143/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1144/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1145/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – SALUD.

Decreto N° 1146/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 08/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1147/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 10/07/2024

BOLETO ESTUDIANTIL .

Decreto N° 1148/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

RECTIFICA DTO-2024-250-E-MUNINUE-INT.

Visto

El DTO-2024-250-E-MUNINUE-INT.

Considerando

Que habiéndose detectado error involuntario en el Artículo 1º, corresponde modificar el decreto mencionado, dictando el acto administrativo rectificatorio del mismo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el DTO-2024-250-E-MUNINUE-INT. haciendo constar mediante el presente lo siguiente:

donde dice:

ARTICULO 1º: Establécense como responsables de los siguientes sistemas a los funcionarios con los cargos que seguidamente se indican:

a) Administración financiera:

Sistema de Crédito Público: Director General de Presupuesto.

Sistema de Presupuesto: Director General de Presupuesto.

Contabilidad: Contador Municipal.

Tesorería: Tesorero Municipal.

Administración de Ingresos Públicos: Directora General de Ingresos Públicos.

b) Administración de los Recursos Reales:

Sistema de Contrataciones: Subsecretario de Contrataciones

Administración de Bienes Físicos: Secretario de Administración y Hacienda.

Administración de Personal: Directora General de Recursos Humanos.

Macrosistema Integrado de Administración Municipal: Secretario de Gobierno.

debe decir :

ARTICULO 1º: Establécense como responsables de los siguientes sistemas a los funcionarios con los cargos que seguidamente se indican:

a) Administración financiera: Sistema de Crédito Público:

Secretario de Administración y Hacienda. Sistema de Presupuesto: Secretario de Administración y Hacienda.

Contabilidad: Contador Municipal.

Tesorería: Tesorero Municipal.

Administración de Ingresos Públicos: Directora General de Ingresos Públicos.

b) Administración de los Recursos Reales:

Sistema de Contrataciones: Subsecretario de Contrataciones

Administración de Bienes Físicos: Secretario de Administración y Hacienda.

Administración de Personal: Directora General de Recursos Humanos.

Macrosistema Integrado de Administración Municipal: Secretario de Gobierno.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1149/2024

Nueve de Julio, 11/07/2024

DANIELA ESTER DEBIEN - ESCRITURACION SOCIAL.

Visto

El expediente número 4082-275/2024.

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el proceso de regularización dominial del inmueble objeto de tales actuaciones resulta de interés social y la necesidad de otorgar seguridad jurídica al titular de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el Art. 4º inc.d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de interés social la escrituración a favor de la señora Daniela Ester Debien, D.N.I. N° 29.108.471 del inmueble identificado conforme nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 65B, Parcela 17, Subparcela 01

ARTICULO 2º: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1150/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 11/07/2024

SUBSIDIO - SALUD.

Decreto N° 1151/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 11/07/2024

SUBSIDIO - NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1152/2024

Nueve de Julio, 12/07/2024

CHOY, MARÍA ELENA - LICENCIA POR ENFERMEDAD.

Visto

La licencia por enfermedad solicitada por la agente María Elena Choy, encargada de la oficina de Marcas y Guías.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia por enfermedad a la agente María Elena Choy D.N.I. N° 21.866.284 con efectos al día 10 de julio y hasta el día 15 de julio del corriente, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo la agente Débora Yamil Barrera, D.N.I. N° 30.020.018, Legajo 340817, a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTICULO 3º: Impútese a Jurisdicción: 1110112000 Secretaría de Administración y Hacienda - Programa 23 Administración INtegrada de los Recursos Económicos y Financieros - Actividad 04 Marcas y Guías.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1153/2024

Nueve de Julio, 12/07/2024

SAGAZ, RODOLFO OMAR - CAMBIO ACTIVIDAD.

Visto

La comunicación NO-2024-00017395-MUNINUE-DGRH#SG solicitando de cambio de Actividad para el agente Rodolfo Omar Sagaz.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptese, con efecto al día 1º de julio de 2024, el cambio de Actividad del agente Rodolfo Omar Sagaz, D.N.I N° 20.522.398, legajo 174101, Personal Obrero 44 hs de Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 28 Servicios Urbanos y de Higiene a la Comunidad – Actividad 03 Arbolado Urbano, Forestación y Mantenimiento de Espacios Verdes a Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 28 Servicios Urbanos y de Higiene a la Comunidad – Actividad 05 Cementerio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1154/2024

Nueve de Julio, 12/07/2024

SARTI, JOSÉ FERNANDO - LICENCIA ANUAL ORDINARIA.

Visto

La licencia anual solicitada por el agente Jose Fernando Sarti, a cargo de la Oficina de Casa de Tierras.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual al agente José Fernando Sarti D.N.I N° 25.839.430, a partir del 15 de julio de 2024 y hasta el 21 de julio de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo la agente Graciela Edith Montenegro, D.N.I N° 14.776.578 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútese a Jurisdicción 1110114000 Secretaria de Vivienda y Urbanismo – Programa 30 Políticas de Vivienda – Actividad 01 Políticas Habitacionales.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1155/2024

Nueve de Julio, 12/07/2024

EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO - GASTOS.

Visto

La Comunicación NO-2024-00017474-MUNINUE-SGOB.

Los eventos culturales organizadores para el mes de agosto desde el área de Cultura Municipal.

Considerando

Que debe dictarse el actos administrativo correspondiente a fin de dar lugar a la organización de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízanse los gastos ocasionados con motivo de la organización de los eventos culturales que se llevarán a cabo durante el mes de agosto del corriente, a saber:

DOMINGO 11: ANIVERSARIO "CORAL REENCUENTRO" – SALÓN BLANCO - SADAIC - AADICAPIF - SONIDO - ILUMINACION - TRASLADO - HOTEL - COMBUSTIBLE - REFRIGERIO - ESCENARIO - BAÑOS QUIMICOS - GAZEBOS - CACHET TALLERISTAS -SEGURO ESPECTADOR - IMPRESIÓN GRAFICA - ALIMENTOS - CARPAS – FOLLETERIA -PASAJES.

SABADO 17: FIESTA POPULAR – LOCALIDAD DE FRENCH -SADAIC - AADICAPIF - SONIDO - ILUMINACION - TRASLADO - HOTEL - COMBUSTIBLE- REFRIGERIO - ESCENARIO - BAÑOS QUIMICOS - GAZEBOS - CACHET TALLERISTAS -SEGURO ESPECTADOR - IMPRESIÓN GRAFICA - ALIMENTOS - CARPAS – FOLLETERIA - PASAJES.

SABADO 17: NUESTRAS RAICES – PLAYON MUNICIPAL -SADAIC - AADICAPIF - SONIDO - ILUMINACION - TRASLADO - HOTEL - COMBUSTIBLE- REFRIGERIO - ESCENARIO - BAÑOS QUIMICOS - GAZEBOS – CACHET TALLERISTAS -SEGURO ESPECTADOR - IMPRESIÓN GRAFICA - ALIMENTOS - CARPAS – FOLLETERIA – PASAJES.

DOMINGO 18: DIA DE LAS INFANCIAS – PLAYON/PLAZA BELGRANO - SADAIC - AADICAPIF - SONIDO - ILUMINACION - TRASLADO - HOTEL - COMBUSTIBLE- REFRIGERIO - ESCENARIO - BAÑOS QUIMICOS - GAZEBOS – CACHET TALLERISTAS SEGURO ESPECTADOR - IMPRESIÓN GRAFICA - ALIMENTOS - CARPAS – FOLLETERIA –PASAJES.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1156/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 12/07/2024

BENEFICIARIOS VARIOS - MES DE JULIO Y AGOSTO - SUBSIDIO - DEJA SIN EFECTO DTO-2024-1130-E-MUNINUE-INT.

Decreto N° 1157/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 12/07/2024

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1158/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 12/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1159/2024

Nueve de Julio, 12/07/2024

CONEJERA DARIO GABRIEL - CAMBIO DE ACTIVIDAD.

Visto

La comunicación NO-2024-00017393-MUNINUE-DGRH#SG solicitando cambio de Actividad para el agente Darío

Gabriel Conejera.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptese, con efecto al día 1º de julio del 2024, el cambio de Actividad del agente Darío Gabriel Conejera, D.N.I N° 20.522.065, Legajo 197304 Personal Obrero 44 hs Semanales, de Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 28 Servicios Urbanos y de Higiene a la Comunidad – Actividad 03 Arbolado Urbano, Forestación y Mantenimiento de Espacios Verdes a Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 28 Servicios Urbanos y de Higiene a la Comunidad – Actividad 05 Cementerio.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1160/2024

Nueve de Julio, 12/07/2024

ADAMO SERGIO DANIEL - CAMBIO DE ACTIVIDAD.

Visto

La comunicación NO-2024-00017392-MUNINUE-DGRH#SG solicitando cambio de Actividad para el agente Sergio Daniel Adamo.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptese, con efecto al día 1º de julio de 2024, el cambio de Actividad del agente Sergio Daniel Adamo, D.N.I N° 22.630.558, Legajo 298214 Personal Obrero 44 Hs., de Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 28 Servicios Urbanos y de Higiene a la Comunidad – Actividad 03 Arbolado Urbano, Forestación y Mantenimiento de Espacios Verdes a Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 28 Servicios Urbanos y de Higiene a la Comunidad – Actividad 05 Cementerio.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1161/2024

Nueve de Julio, 12/07/2024

CABRAL, ESTEBAN ARIEL - CAMBIO PROGRAMA

Visto

La comunicación NO-2024-00017390-MUNINUE-DGRH#SG solicitando de cambio de Programa para el agente Esteban Ariel Cabral.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptese, con efecto al día 1º de julio del 2024, el cambio de Programa del agente Esteban Ariel Cabral, D.N.I N° 24.759.791, Personal Obrero 35hs Semanales de Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 28 Servicios Urbanos y de Higiene a la Comunidad – Actividad 03 Arbolado Urbano, Forestación y Mantenimiento de Espacios Verdes a Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 26 Mantenimiento Red Vial Municipal y Provincial – Actividad 01 Coordinación y Gestión para la Conservación Red Vial Municipal y Provincial.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1162/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 12/07/2024

SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Decreto N° 1163/2024

Nueve de Julio, 15/07/2024

AUTOMOTO CLUB NUEVEJULIENSE - "PICADAS DE 1/8 DE MILLAS " - AUTORIZACIÓN.

Visto

La solicitud formulada mediante expediente electrónico EX-2023-00003004- MUNINUE-MESAE#SAH por el "Auto Moto Club Nuevejuliense" para la realización de una competencia de la categoría "Picadas de 1/8 de millas "de autos y motos, para el día 28 de julio de 2024.

Considerando

Que por tal motivo debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a efectos de autorizar el evento.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Auto Moto Club Nuevejuliense a realizar la competencia de "Picadas de 1/8 de millas" de autos y motos, en instalaciones del Autódromo Municipal de nuestra ciudad el domingo 28 de julio de 2024, organizado por dicho club, ad referendum de la presentación de la póliza correspondiente, previo al evento citado.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de 9 de Julio no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que puedan sufrir participantes, espectadores u organizadores en el acontecimiento autorizado, siendo ello de exclusiva responsabilidad de la institución organizadora.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1164/2024

Nueve de Julio, 16/07/2024

BALBI, ADALBERTO LUIS - AUTORIZACIÓN DE MANEJO.

Visto

La necesidad de servicio.

Considerando

Que se hace necesario el dictado del presente a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al señor Adalberto Luis Balbi, D.N.I. 17.981.348 a conducir el vehículo de uso oficial Toyota Hilux Dominio AB 648 JQ afectado a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1165/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 16/07/2024

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1166/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 16/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1167/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 16/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1168/2024

Nueve de Julio, 16/07/2024

VAZQUEZ LAGORIO, TAMARA SABRINA - LICENCIA.

Visto

La licencia anual solicitada por la Señora Secretaria de Salud.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual a la Señora Secretaria de Salud doctora Tamara Sabrina Vazquez Lagorio, D.N.I N° 28.877.271, a partir del 15 de julio de 2024 y hasta el 21 de julio de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo la agente Julieta Ferrari, D.N.I N°

27.204.920 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 3º: La firma Electrónica de los Decretos que se originen en el período de licencia de la Señora Secretaria, será a cargo del Señor Secretario de Gobierno y Producción Víctor Hugo Altare, D.N.I. 24.742.163.

ARTICULO 4º: Impútese a Jurisdicción 1110115000 Secretaria de Salud – Programa 01 Coordinación Políticas de Salud.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1169/2024

Nueve de Julio, 16/07/2024

LICITACION PRIVADA N 25 - COMBUSTIBLE SURTIDOR - LLAMADO.

Visto

La comunicación NO-2024-00017678-MUNINUE-SSC#SAH.

La solicitud de Decreto efectuada por la Sub Secretaria de Contrataciones.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo a efectos del llamado a Licitación Privada N° 25, en el marco del Expediente Municipal 4082- 360/24.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a licitación privada N° 25 para la compra de combustible surtidor para el área de la Secretaría de Gobierno y Producción, Secretaría de Vivienda y Urbanismo y Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llevarse a cabo el día 19 de Julio de 2024 a las 09:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción, Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo y Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1170/2024

Nueve de Julio, 16/07/2024

GOUGY ORELLA, HERNAN - EXENCIÓN PAGO TASA PATENTE DE RODADO.

Visto

El expediente electrónico EX-2023-00018881- -MUNINUE-MESAE#SAH.

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el impuesto correspondiente a dicho vehículo se encuentra comprendido en aquellos casos cuya percepción fue transferida a la Municipalidad de 9 de Julio en virtud de la Ley N° 13.010.

Que la Ordenanza No 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DECTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, en su Artículo 121bis "Personas con Discapacidad titulares de Rodados": eximirá el 100% del pago de la Tasa a toda persona

que presente certificado Nacional o Provincial de discapacidad, certificado de supervivencia y título de propiedad del automotor.

Que la eximición solicitada está contemplada en la Ley No 10.397 "Código Fiscal" Artículo 243 inc. f), habiéndose presentado el certificado de Ley No 10.592 "Régimen Jurídico de Atención Integral al Discapacitado", por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase al señor Hernán Gougy Orella, DNI N° 21.445.065 del pago de la Tasa Patente de Rodado por el ejercicio 2024, correspondiente al vehículo marca Volkswagen Vento 2012 dominio LSK 031, domiciliado en calle Vedia N° 567, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1171/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7239: LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" - DESADJUDICACION POR ACEPTACION DE RENUNCIA Y ADJUDICACION.

Visto

Que el día 11 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7239 "Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Desadjudicación por aceptación de renuncia y adjudicación".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7239 "Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Desadjudicación por aceptación de renuncia y adjudicación", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 11 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1172/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7240: FABIANO, ALDO FRANCISCO - TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS: CONDONACION DE DEUDA.

Visto

Que el día 11 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7240 "Fabiano, Aldo Francisco - Tasa retributiva de servicios urbanos: condonación de deuda".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las

Municipalidades”, es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7240 “Fabiano, Aldo Francisco - Tasa retributiva de servicios urbanos: condonación de deuda”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 11 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1173/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7241: LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" - ADJUDICACION: MAIDANA NATALIA YANINA.

Visto

Que el día 11 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7241 “Modifica Ordenanza N° 7186: Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Adjudicación: Maidana Natalia Yanina”.

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7241 “Modifica Ordenanza N° 7186: Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Adjudicación: Maidana Natalia Yanina”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 11 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1174/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7242: GRECO, ANFGEL LUIS - PATENTES DE RODADOS: CONDONACION DE DEUDA.

Visto

Que el día 11 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7242 “Greco, Angel Luis - Patentes de rodados: condonación de deuda”.

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7242 "Greco, Angel Luis - Patentes de rodados: condonación de deuda", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 11 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1175/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7243: RECTIFICA CONSIDERANDO Y ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA N° 7151/2024: LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" : AUTORIZA A ESCRITURAR CON GRAVAMEN HIPOTECARIO: DAIANA BORREGON Y MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ.

Visto

Que el día 11 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7243 "Rectifica Considerando y Artículo 1º de la Ordenanza N° 7151/2024: Lote Programa "Plan Familia Propietaria": autoriza a escriturar con gravamen hipotecario : Daiana Borregon y Matias Ezequiel Gonzalez".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7243 "Rectifica Considerando y Artículo 1º de la Ordenanza N° 7151/2024: Lote Programa "Plan Familia Propietaria": autoriza a escriturar con gravamen hipotecario : Daiana Borregon y Matias Ezequiel Gonzalez", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 11 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1176/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7244: VEGA ESTEVEZ, FERNANDO Y MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO - RATIFICA CONVENIO.

Visto

Que el día 11 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7244 "Vega Estevez, Fernando y Municipalidad de 9 de Julio - Ratifica convenio".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7244 "Vega Estevez, Fernando y Municipalidad de 9 de Julio - Ratifica convenio", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 11 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1177/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

BEOTEGUI, ROMINA GISELA - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00016531-MUNINUE-MESAE#SAH y la Ordenanza Fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024 promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT.

Considerando

Que dicha Ordenanza en su Artículo 77 establece que "será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio".

Que en orden 3 la contribuyente Romina Gisela Beotegui presenta en fecha 03 de julio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N° 3555979105, a partir del día 03 de julio de 2024.

Que en el orden 9, con fecha 11 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N° 15978 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 13, 14 y 15 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 03 de julio de 2024 del comercio N° 3555979105 cuyo titular es la señora Romina Gisela Beotegui DNI N° 37.029.897 sito en calle Robbio N° 616 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1178/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PEÑA, ADELINA MARÍA - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00017525- -MUNINUE-MESAE#SAH y la Ordenanza Fiscal 7131 promulgada por DTO-2024-E-MUNINUE-INT.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que "será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad,

industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio”.

Que el contribuyente Adelina María Peña presenta con fecha 08 de julio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N° 3555979795, a partir del día 30 de junio de 2024.

Que en el orden 8, con fecha 11 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N° 15977 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 12, 13 y 14 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 30 de junio de 2024 del comercio N° 3555979795 cuyo titular es la señora Adelina María Peña DNI N° 23.508.061 sito en calle Tomás Cosentino 341 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1179/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

PALMIERI, MARÍA HILDA - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00017531- -MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal N° 7131 promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, en su Artículo 77 establece que “será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio”.

Que en orden 3 la contribuyente María Hilda Palmieri presenta en fecha 10 de julio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N° 3555979066, a partir del día 30 de junio de 2024.

Que en el orden 6, con fecha 11 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N° 15976 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 14, 15 y 16 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 30 de junio de 2024 del comercio N° 3555979066 cuyo titular es la señora María Hilda Palmieri DNI N° 16.302.461 sito en calle Mitre N° 2173 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

AMENGUAL, MARÍA LUZ - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00013488- -MUNINUE-MESAE#SAH .

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal N° 7131 promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINU-INT en su Artículo 77 establece que "será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio".

Que en orden 2 la contribuyente señora María Luz Amengual presenta en fecha 9 de mayo de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N° 3555979242, a partir del día 30 de noviembre de 2018.

Que en el orden 4, con fecha 20 demayo de 2024, se constata mediante acta de inspección N° 15964 el cese de actividades comerciales.

Que en orden 11, 12 y 22 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 30 de noviembre de 2018 del comercio N° 3555979242 cuyo titular es la señora María Luz Amengual DNI N° 38.045.817 sito en calle Vedia N° 316 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

GONZALEZ, HÉCTOR OSCAR - EXENCIÓN PAGO TASA PATENTE DE RODADO.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00015511- -MUNINUE-MESAE#SAH.

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el impuesto correspondiente a dicho vehículo se encuentra comprendido en aquellos casos cuya percepción fue transferida a la Municipalidad de 9 de Julio en virtud de la Ley N° 13.010.

Que la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DECTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, en su Artículo 121bis "Personas con Discapacidad titulares de Rodados": eximira el 100% del pago de la Tasa a toda persona que presente certificado Nacional o Provincial de discapacidad, certificado de supervivencia y titulo de propiedad del automotor.

Que la eximición solicitada está contemplada en la Ley N° 10.397 "Código Fiscal" Artículo 243 inc. f), habiéndose presentado el certificado de Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico de Atención Integral al Discapacitado", por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase al contribuyente Héctor Oscar González DNI N° 10.994.061 del pago de la Tasa Patente de Rodado por el ejercicio 2024, correspondiente al vehículo marca Ford Escort, modelo 2013, dominio MJU 973, domiciliado en la Planta Urbana de la localidad de Carlos María Naón, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1182/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

LEGUIZAMÓN, ANGELA CARMELA - EXENCIÓN PAGO TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00009951- -MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al ejercicio 2024 al contribuyente Angela Carmela Leguizamón DNI N° 5.387.246, del inmueble ubicado en calle Alberdi 426 de nuestra ciudad, Padrón N° 37511.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1183/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

GISNRLLI, MARÍA DEL CARMEN - EXENCIÓN PAGO TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y TASA POR SERVICIOS SANITARIOS.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00009991- -MUNINUE-MESAE#SAH

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 y Artículo 215 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos y Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al ejercicio 2024 a la contribuyente María del Carmen Gianelli DNI N° 10.426.744 , del inmueble ubicado en calle Mariano Saavedra 992 de nuestra ciudad, Padrón N° 30757.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1184/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

FRANCISCO, ANA MARÍA - EXENCIÓN PAGO TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00010007- -MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al ejercicio 2024 a la señora Ana María Francisco DNI N° 16.302.238 , del inmueble ubicado en calle Joaquín V. Gonzalez 243 de nuestra ciudad, Padrón N° 37954.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1185/2024

Nueve de Julio, 17/07/2024

DUCA, RUBEN LUIS - EXENCIÓN PAGO TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

EL expediente electrónico EX-2024-00008746- -MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al ejercicio 2024 al contribuyente Ruben Luis Duca DNI N° 5.045.522 , del inmueble ubicado en calle Antonio Aíta 648 de nuestra ciudad, Padrón N° 13892.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

PEREZ, SUSANA EVELIA - EXENCIÓN PAGO TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

El expediente electrónico EX-2024-00010071- -MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al ejercicio 2024, a la señora Susana Evelia Perez DNI N° 3.923.453, del inmueble ubicado en calle Cavallari 2796 de nuestra ciudad, Padrón N° 23552.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

RUMI, MIGUEL ANGEL - AUTORIZACIÓN DE MANEJO.

Visto

La necesidad de servicio.

Considerando

Que se hace necesario el dictado del presente a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al señor Miguel Angel Rumi, DNI N° 22.630.580 a conducir la camioneta de uso oficial, TOYOTA HILUX DOMINIO AB 698 JQ, afectada a la Secretaría de Gobierno y Producción.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

CENTRO UNIÓN JUBILADOS PENSIONADOS RETIRADOS DE 9 DE JULIO - EXENCIÓN TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

El expediente electrónico EX-2019-00005839- -MUNINUE-MESAE#SAH.

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 punto V de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese al Centro Unión Jubilados Pensionados Retirados 9 de Julio de la Tasa retributiva de Servicios Urbanos para el ejercicio 2024, del inmueble identificado Padrón N° 21750, domicilio en calle La Rioja 1545.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1189/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

BORDONE NORBERTO GERMÁN - ESCRITURACION SOCIAL.

Visto

El expediente número 4082-301/2024.

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentacion adjunta.

La opinion favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el proceso de regularización dominial del inmueble objeto de tales actuaciones resulta de interés social y la necesidad de otorgar seguridad jurídica al titular de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el Art. 4º inc.d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de interés social la escrituración a favor del señor Norberto Germán Bordone, D.N.I. N° 23.215.845 del inmueble identificado conforme nomenclatura catastral: Circunscripción I, Seccion B, Manzana 55b, Parcela 3d

ARTICULO 2º: Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1190/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

ALBINO PATRICIA LEONOR - ESCRITURACION SOCIAL.

Visto

El expediente número 4082-329/2024.

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentacion adjunta.

La opinion favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el proceso de regularización dominial del inmueble objeto de tales actuaciones resulta de interés social y la necesidad de otorgar seguridad jurídica al titular de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el Art. 4º inc.d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de interés social la escrituración a favor de la señora Patricia Leonor Albino, D.N.I. Nº 13.103.779 del inmueble identificado conforme nomenclatura catastral: Circunscripción XV, Seccion B, Chacra 142, Manzana 142ab, Parcela 12.

ARTICULO 2º: Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto Nº 1191/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

PROMULGA ORDENANZA Nº 7245: AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ACEPTAR UNICA OFERTA LICITACION PRIVADA Nº 23/2024: ADQUISICION DE INDUMENTARIA.

Visto

Que el día 18 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza Nº 7245 "Autorizando al Departamento Ejecutivo a aceptar única oferta Licitación Privada Nº 23/2024: adquisición de indumentaria".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza Nº 7245 "Autorizando al Departamento Ejecutivo a aceptar única oferta Licitación Privada Nº 23/2024: adquisición de indumentaria", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 18 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto Nº 1192/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 19/07/2024

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1193/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 19/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1194/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS - EXENCIÓN DERECHO DE CONSTRUCCIÓN.

Visto

EX-2024-00015720- -MUNINUE-ALT#SG

Considerando

Que la Institución ha cumplimentado los recaudos legales vigentes que encuentra en el Art. 215 de la Ordenanza Fiscal 7131, para ser beneficiada de la exención de los derechos de construcción informados por el área correspondiente

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de derecho de construcción a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, correspondiente a la partida 16630.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1195/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

LICITACION N 23 - COMPRA INDUMENTARIA - ADJUDICACION.

Visto

La comunicación NO-2024-00018029-MUNINUE-SSC#SAH.

El expediente N° 4082-304/2024.

La solicitud de la Secretaría de Gobierno y Producción y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las invitaciones a cotizar y los presupuestos presentados por distintas firmas.

El informe de la Oficina de Compras que aconseja la adquisición a la firma que presentara la oferta mas conveniente a los intereses del Municipio.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo expreso, de conformidad a las constancias enunciadas.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la compra de indumentaria solicitados por la Secretaría de Gobierno y Producción y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la siguiente manera:

_ TEXGUAR SRL : por un total de \$ 12.110.600,00

_ FERRERE JUAN PATRICIO: por un total de \$ 10.222.700,00

El importe total de la adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N° 23 es de pesos veintidos millones trescientos treinta y tres mil trescientos (\$ 22.333.300,00).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1196/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

AUTOMOTO CLUB NUEVEJULIENSE - "TURISMO PROMOCIONAL DEL CENTRO OESTE CLASE 1, 2, 3 Y 4" - AUTORIZACIÓN.

Visto

La solicitud formulada mediante expediente electrónico EX-2023-00003004- MUNINUE-MESAE#SAH por el "Auto Moto Club Nuevejuliense" para la realización de una competencia de las categorías "Turismo promocional del Centro Oeste Bonaerense Clase 1,2,3,4" para el día 4 de agosto de 2024.

Considerando

Que por tal motivo debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a efectos de autorizar el evento.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Auto Moto Club Nuevejuliense a realizar la competencia de las categorías "Turismo Promocional del Centro Oeste Bonaerense Clase 1,2,3,4" en instalaciones del Autódromo Municipal de nuestra ciudad el día 4 de agosto de 2024, organizado por dicho club, ad referendum de la presentación de la póliza correspondiente, previo al evento citado.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de 9 de Julio no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que puedan sufrir participantes, espectadores u organizadores en el acontecimiento autorizado, siendo ello de exclusiva responsabilidad de la institución organizadora.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese

Decreto N° 1197/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

ROJAS, SALVADOR RENÉ - LICENCIA.

Visto

La comunicación recibida desde la Dirección de Recursos Humanos.

La licencia anual solicitada por el Señor Tesorero Municipal.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual al Señor Rojas Salvador Rene D.N.I N° 29.108.525, a partir del 22 de julio de 2024 y hasta el 28 de julio de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo la Señora Castro Paola Valeria D.N.I N° 26.391.188 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTICULO 3º: Impútese a Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 01 Gestión Administración Superior Actividad 02 Coordinación Financiera.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1198/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

SECRETO, JORGE ABEL - LICENCIA.

Visto

La comunicación NO-2024-00018011-MUNINUE-DGRH#SG.

La licencia anual solicitada por el agente Jorge Abel Secreto.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual al agente Jorge Abel Secreto D.N.I N° 14.582.937, con efecto al 15 de julio de 2024 y hasta el día 21 de julio de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo el agente Luis Eduardo Gonzalez D.N.I N° 31.809.793 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútese a Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Administración y Hacienda Programa 01 Política Económica Financiera – Actividad 09 Sistemas Informáticos.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1199/2024

Nueve de Julio, 19/07/2024

MACCAGNANI, ANDREA BEATRÍZ - LICENCIA.

Visto

La licencia anual solicitada por la Delagada Municipal de la localidad de Carlos María Naón, señora Andrea Beatríz Maccagnani.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual a la Delagada Municipal de la localidad de Carlos María Naón, señora Andrea Beatríz Maccagnani D.N.I N° 24.347.245, a partir del 22 de julio de 2024 y hasta el día 29 de julio 2024 inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo el Señor Correa Tomás Miguel, DNI N° 32.538.994 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútese a Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Gobierno y Producción – Programa 01 Conducción y Gestión de Políticas de Gobierno – Actividad 17 Delegación Carlos María Naón.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1200/2024

Nueve de Julio, 22/07/2024

SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente municipal EX-2024-00017816-MUNINUE-MESAE#SAH confeccionado mediante sistema GDE.y la ordenanza fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que “será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio”.

Que en orden 2 y 3 la Empresa San Cristibal Sociedad Mutual de Seguros presenta en fecha 12 de julio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N.º 190506, a partir del día 30 de junio de 2024.

Que en el orden 7, con fecha 15 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N.º 15993 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 15,17 y 18 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 30 de junio de 2024 del comercio N.º 190506 cuyo titular es la Empresa San Cristibal Sociedad Mutual de Seguros CUIT: 34-50004533-9 sito en calle La Rioja N.º 1369 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1201/2024

Nueve de Julio, 22/07/2024

LEDESMA MARÍA CECILIA - CESE DE ACTIVIDAES.

Visto

El expediente municipal EX-2024-00017662-MUNINUE-MESAE#SAH confeccionado mediante sistema GDE.y la ordenanza fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que “será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio”.

Que en orden 2 y 3 la Sra. María Cecilia Ledesma presenta en fecha 11 de julio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N.º 3555979404, a partir del día 11 de julio de 2024.

Que en el orden 6, con fecha 12 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N.º 15991 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 11,12 y 13 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 11 de julio de 2024 del comercio N.º 3555979404 cuyo titular es la Sra. María Cecilia Ledesma DNI: 22.446.362 sito en calle Libertad N.º 1045 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1202/2024

Nueve de Julio, 22/07/2024

ASENJO MARCOS - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente municipal EX-2024-00017738-MUNINUE-MESAE#SAH confeccionado mediante sistema GDE.y la ordenanza fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que “será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio”.

Que en orden 2, el Sr. Marcos Asenjo presenta en fecha 12 de julio de 2024 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N.º 3555979864, a partir del día 12 de julio de 2024.

Que en el orden 8, con fecha 15 de julio de 2024, se constata mediante acta de inspección N.º 15992 el cese de actividades comerciales.

Que en los ordenes 12,13 y 14 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 12 de julio de 2024 del comercio N.º 3555979864 cuyo titular

es el Sr. Marcos Asenjo DNI: 34.717.548 sito en calle Avellaneda N.º 2035 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1203/2024

Nueve de Julio, 22/07/2024

LICITACION PRIVADA N 25 - COMBUSTIBLE SURTIDOR - ADJUDICACION.

Visto

La comunicación NO-2024-00018042-MUNINUE-SSC#SAH.

El expediente N° 4082-360/2024.

La solicitud de la Secretaría de de Gobierno y Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Vivienda y Urbanismo.

Las invitaciones a cotizar y los presupuestos presentados por distintas firmas.

El informe de la Oficina de Compras que aconseja la adquisición a la firma que presentara la oferta mas conveniente a los intereses del Municipio.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo expreso, de conformidad a las constancias enunciadas.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la compra de combustible surtidor solicitados por la Secretaría de Gobierno y Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

_ PETROGUZZ S.A: por un total de \$ 20.300.230,00

_ LOGIOCO JOSE LUIS: por un total de \$ 18.963.000,00

El importe total de la adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N° 25 es de pesos treinta y cuatro millones trescientos treinta y un mil ochocientos setenta (\$ 34.331.870,00).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción, Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1204/2024

Nueve de Julio, 22/07/2024

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA SALDO RECURSOS AFECTADOS 2023.

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2.980/00.

Considerando

Que al cierre del ejercicio 2023 se verificaron saldos disponibles pertenecientes a cuentas financiadas con recursos

ordinarios y afectados.

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que “el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”.

Que el Artículo N° 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “el Departamento Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores”.

Que resulta conveniente modificar la Estructura Programática del Presupuesto 2024 a efectos de reflejar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la obra del proyecto “Mejora caminos Rurales Acceso a Carlos María Naón” dentro del Programa “Mantenimiento Red Vial Municipal y Provincial”; y la obra del proyecto “Plan Argentina Hace II - Planta de Transferencia de Residuos” dentro del Programa “Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública”.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de 9 de Julio DECRETA:

ADJUNTO DECRETO COMPLETO EN ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1205/2024

Nueve de Julio, 23/07/2024

GRECO ÁNGEL LUIS - EXENCIÓN DE PATENTE DE RODADOS.

Visto

EX-2023-00018790-MUNINUE-MESAE#SAH

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el impuesto correspondiente a dicho vehículo se encuentra comprendido en aquellos casos cuya percepción fue transferida a la Municipalidad de 9 de Julio en virtud de la Ley N° 13.010.

Que la Ordenanza N° 7131 “Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024”, Promulgada por DECTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, en su Artículo 121bis “Personas con Discapacidad titulares de Rodados”: eximira el 100% del pago de la Tasa a toda persona que presente certificado Nacional o Provincial de discapacidad, certificado de supervivencia y título de propiedad del automotor.

Que la eximición solicitada está contemplada en la Ley N° 10.397 “Código Fiscal” Artículo 243 inc. f), habiéndose presentado el certificado de Ley N° 10.592 “Régimen Jurídico de Atención Integral al Discapacitado”, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase al señor Angel Luis Greco, DNI N° 17.775.157 del pago de Tasa de Patente de Rodado del ejercicio correspondiente al año en curso, al vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo 2012, dominio LKM512, domiciliado en Calle Cavallari N° 2014, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1206/2024

Nueve de Julio, 23/07/2024

PETRACCARO CORSIGLIA, LIA PAULA - EXENCIÓN TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

EX-2023-00012597- MUNINUE-MESAE#SAH

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al período en curso a la señora Lia Paula Petraccaro Corsiglia, D.N.I. N° 32.527.278, por el inmueble ubicado en calle Alberti 732 Dto. 2, Padrón N° 46301 de la ciudad de 9 de Julio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1207/2024

Nueve de Julio, 23/07/2024

FABIANO ALDO FRANCISCO - EXENCIÓN TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

EX-2022-00008284- MUNINUE-MESAE#SAH

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al período en curso al Señor Aldo Francisco Fabiano, DNI N° M4.699.594 , del inmueble ubicado en calle Pueyrredon 1105 , Padrón N° 40935.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1208/2024

Nueve de Julio, 23/07/2024

IBAÑEZ EVELYN - LICENCIA.

Visto

La licencia anual solicitada por la señora Delegada Municipal de la localidad de Morea Evelyn Ibañez.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual a la señora Delegada Municipal de la localidad de Morea Evelyn Ibañez D.N.I N° 37.398.334, a partir del 22 de julio 2024 hasta el 28 de julio inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo el agente Labanderia Gustavo Marcelo, DNI N° 22.890.994 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútese a Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Gobierno – Programa 01 Conducción y Gestión de Políticas de Gobierno – Actividad 16 Delegación Morea.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1209/2024

Nueve de Julio, 23/07/2024

FERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO - GASTOS.

Visto

La Comunicación NO-2024-00018085-MUNINUE-SGOB solicitando se autoricen los gastos que demande la Feria de Educación y Empleo el día 9 de agosto de 2024.

Considerando

Que de la misma surgen gastos, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízanse los gastos ocasionados con motivo de la realización de la Feria de Educación y Empleo el día 9 de agosto de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Gobierno y Producción – Programa 20 Políticas de Educación - Actividad 02 Desarrollo Educativo Superior - Fondo Financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1210/2024

Nueve de Julio, 23/07/2024

CEPRIL - SUBSIDIO.

Visto

El expediente electrónico EX-2018-00004203- -MUNINUE-MESAE#SAH.

La solicitud presentada por parte de la entidad de bien público CEPRIL inscripta en el Registro Municipal bajo el número 1000.

Considerando

Que los Funcionarios intervinientes aconsejan el otorgamiento del subsidio solicitado en virtud de pago según ordenanza 2322/86.

Que encontrándose plenamente justificado acceder al pedido objeto del presente, debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a CEPRI, un subsidio de pesos quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 92/100 (\$ 570.859,92), destinados a pago según ordenanza 2322/86.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente designación será imputado a Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Gobierno y Producción - Programa 01 Conducción y Gestión de Políticas de Gobierno- Actividad 01 Servicios Administrativos Internos- Partida 5170.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados de conformidad a lo establecido en el Artículo 131 y concordantes del "Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires". La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1211/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 23/07/2024

SUBSIDIO - SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1212/2024

Nueve de Julio, 24/07/2024

LICITACION PRIVADA N° 27 - COMBUSTIBLES GRANEL - LLAMADO.

Visto

La comunicación NO-2024-00018216-MUNINUE-SSC#SAH.

La solicitud de Decreto efectuada por el Sub Secretario de Contrataciones.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo a efectos del llamado a Licitación Privada N° 27, en el marco del Expediente Municipal 4082- 389/2024.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a licitación privada N° 27 para la compra de combustible granel para el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llevarse a cabo el día 26 de julio de 2024 a las 09:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1213/2024

Nueve de Julio, 24/07/2024

SUSSERET NORBERTO LUJAN - EXENCIÓN PATENTE DE RODADO.

Visto

EX-2024-00010086-MUNINUE-MESAE#SAH

La solicitud presentada, los motivos esgrimidos y la documentación adjunta.

La opinión favorable de los Funcionarios intervinientes.

Considerando

Que el impuesto correspondiente a dicho vehículo se encuentra comprendido en aquellos casos cuya percepción fue transferida a la Municipalidad de 9 de Julio en virtud de la Ley N° 13.010.

Que la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DECTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, en su Artículo 121bis "Personas con Discapacidad titulares de Rodados": eximira el 100% del pago de la Tasa a toda persona que presente certificado Nacional o Provincial de discapacidad, certificado de supervivencia y título de propiedad del automotor.

Que la eximición solicitada está contemplada en la Ley N° 10.397 "Código Fiscal" Artículo 243 inc. f), habiéndose presentado el certificado de Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico de Atención Integral al Discapacitado", por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase al señor Norberto Lujan Susseret, DNI N° 12.193.459 del pago de Tasa Patente de Rodado del ejercicio correspondiente al año en curso, al vehículo marca FIAT, modelo 2013, dominio NDA395, domiciliado en Calle Levalle N° 374, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1214/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 24/07/2024

RECTIFICA DTO-2024-1088-E-MUNINUE-INT.

Decreto N° 1215/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

GAILAC, OBDULIO OMAR - ANTICIPO DE VIÁTICOS.

Visto

La comunicación NO-2024-00018308-MUNINUE-SS. por medio de la cual se solicita el anticipo de viáticos en favor del agente Gailac, Obdulio Omar.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el anticipo de viáticos por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) a nombre del agente

Obdulio Omar Gailac DNI 17.528.321, quien el día 05 de agosto del corriente año trasladará pacientes indigentes de la Secretaría de Salud hacia las ciudades de CABA y La Plata con motivo de ser atendidos en Hospitales de dichas ciudades cuyos turnos fueron otorgados con anterioridad.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110115000 -Actividad 01.00.00 - Coordinación Políticas de Salud.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1216/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

OBDULIO OMAR GAILAC - ANTICIPO DE VIÁTICOS.

Visto

La comunicación NO-2024-00018307-MUNINUE-SS. por medio de la cual se solicita el anticipo de viáticos en favor del agente Gailac, Obdulio Omar.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el anticipo de viáticos por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) a nombre del agente Obdulio Omar Gailac DNI 17.528.321, quien el día 15 de agosto del corriente año trasladará pacientes indigentes de la Secretaría de Salud hacia las ciudades de CABA y La Plata con motivo de ser atendidos en Hospitales de dichas ciudades cuyos turnos fueron otorgados con anterioridad.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110115000 -Actividad 01.00.00 - Coordinación Políticas de Salud.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1217/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

GAILAC, OBDULIO OMAR - ANTICIPO DE VIÁTICOS.

Visto

La comunicación NO-2024-00018306-MUNINUE-SS. por medio de la cual se solicita el anticipo de viáticos en favor del agente Gailac, Obdulio Omar.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el anticipo de viáticos por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) a nombre del agente Obdulio Omar Gailac DNI 17.528.321, quien el día 19 de agosto del corriente año trasladará pacientes indigentes de la Secretaría de Salud hacia las ciudades de CABA y La Plata con motivo de ser atendidos en Hospitales de dichas ciudades cuyos turnos fueron otorgados con anterioridad.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110115000 -Actividad 01.00.00 - Coordinación Políticas de Salud.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1218/2024

Nueve de Julio, 25/07/2024

GAILAC, OBDULIO OMAR - ANTICIPO DE VIÁTICOS.

Visto

La comunicación NO-2024-00018305-MUNINUE-SS. por medio de la cual se solicita el anticipo de viáticos en favor del agente Gailac, Obdulio Omar.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el anticipo de viáticos por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) a nombre del agente Obdulio Omar Gailac DNI 17.528.321, quien el día 29 de agosto del corriente año trasladará pacientes indigentes de la Secretaría de Salud hacia las ciudades de CABA y La Plata con motivo de ser atendidos en Hospitales de dichas ciudades cuyos turnos fueron otorgados con anterioridad.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110115000 -Actividad 01.00.00 - Coordinación Políticas de Salud.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1219/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 25/07/2024

AGENTES CON RESERVA DE CARGO - REMUNERACIÓN MES DE JULIO.

Decreto N° 1220/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 25/07/2024

PERSONAL TEMPORARIO - DESIGNACIÓN MES DE JULIO.

Decreto N° 1221/2024

Nueve de Julio, 26/07/2024

BONO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2024.

Visto

La solicitud del señor Secretario de Administración y Hacienda, mediante comunicación NO-2024- 00018379-

MUNINUE-SAH.

Considerando

Que la situación económica del país torna necesario adoptar herramientas que mejore el salario de los agentes municipales.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un "Bono de Recomposición Salarial" no remunerativo a todos los efectos legales, convencionales y sociales, pagadero a todos los agentes municipales en actividad, y a quienes perciban anticipos jubilatorios, aplicable al periodo devengado julio 2024 equivalente a: a) Bono del 5,40% calculado sobre los básicos vigentes a marzo 2024. b) Bono del 13,60% calculado sobre los básicos vigentes a mayo 2024

ARTICULO 2º: Exclúyase de dicho beneficio al personal perteneciente a la Planta de Funcionarios y a los agentes que se encuentren con licencia sin goce de haberes.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente será imputado a las partidas y jurisdicciones correspondientes de cada área de gobierno.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1222/2024

Nueve de Julio, 26/07/2024

LICITACION PRIVADA N 27 - COMBUSTIBLE - ADJUDICACION.

Visto

La comunicación NO-2024-00018362-MUNINUE-SSC#SAH.

El expediente N° 4082-389/2024.

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Las invitaciones a cotizar y los presupuestos presentados por distintas firmas.

El informe de la Oficina de Compras que aconseja la adquisición a la firma que presentara la oferta mas conveniente a los intereses del Municipio.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo expreso, de conformidad a las constancias enunciadas.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la compra de combustible solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la siguiente manera:

- Logioco Jose Luis: Por un total de \$ 42.480.000,00

- Guazzaroni Greco SA: Por un total de \$ 17.264.000,00

El importe total de la adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N° 27 es de pesos cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 59.744.000,00).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1223/2024

Nueve de Julio, 26/07/2024

NUEVE DE JULIO - CELEBRACIÓN FIESTAS PATRONALES - FERIADO.

Visto

La RESO-2024-370-GDEBA-MGGP del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el día 8 de agosto del corriente la localidad de Nueve de Julio celebra sus Fiestas Patronales.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar feriado administrativo en la localidad de Nueve de Julio, el día 8 de agosto del corriente, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1224/2024

Nueve de Julio, 26/07/2024

12 DE OCTUBRE - ANIVERSARIO FUNDACIONAL - FERIADO.

Visto

La RESO-2024-370-GDEBA-MGGP del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el día 10 de agosto del corriente la localidad de 12 de Octubre celebra su aniversario fundacional.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar feriado administrativo en la localidad de 12 de Octubre el día 10 de agosto del corriente, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de su fundación.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1225/2024

Nueve de Julio, 26/07/2024

FRENCH - CELEBRACIÓN FIESTAS PATRONALES - FERIADO.

Visto

La RESO-2024-370-GDEBA-MGGP del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el día 15 de agosto del corriente la localidad de French celebra sus Fiestas Patronales.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar feriado administrativo en la localidad de French el día 15 de agosto del corriente, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1226/2024

Nueve de Julio, 29/07/2024

ADJUDICACION - TRABAJOS ADICIONALES OBRA DE GAS EN UNIDAD ACADEMICA.

Visto

El Expediente Municipal N° 4082-204/2024.

La nota de fojas 28 emitida por Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno Ltda.

La Nota de fojas 29 vta. suscripta por el Secretario de Vivienda y Urbanismo de la Municipalidad de Nueve de Julio.

Considerando

Que durante la obra de gas que fuera adjudicada a Cooperativa de Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno conforme expediente 4082-204/2024 surgió la necesidad de realizar tareas extras (mencionados en fojas 28) que no estaban contempladas en el presupuesto inicial obrante en fojas 9 y 11 del expediente supra mencionado.

Que resulta necesario realizar la adjudicación de las tareas extras a realizar y conforme Artículo 132 inc. c) de la ley Orgánica de las Municipalidades, dicha normativa autoriza la contratación directa para el caso, debiendo dictarse el acto administrativo procediendo a la adjudicación.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la "Cooperativa de Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno Ltda", la obra por trabajos adicionales (reparación de caldera) a realizar en la Unidad Académica, correspondiente al Expediente mencionado en el visto del presente.

ARTICULO 2º: El costo de la obra asciende a la suma de pesos un ciento sesenta y seis mil setecientos catorce con 96/100 (\$1.166.714,96) conforme presupuesto de fojas 28 del expediente administrativo 4082-204/2024.

ARTICULO 3º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Gobierno y Producción – Programa 20 Políticas de educación – Actividad 01 servicios administrativos internos –Fuente de Financiamiento 132 – N° de recurso 11.4.11.00, del presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1227/2024

COMISIÓN AEROCLUB DE 9 DE JULIO - TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Visto

El expediente N° 4082-291/2014 Cuerpo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII y la vigencia del Convenio suscrito el 24 de junio de 2019 entre la Municipalidad de 9 de Julio y la Comisión del Aero Club 9 de Julio y la Ordenanza N° 6142.

Considerando

Que a efectos que la Comisión del Aero Club 9 de Julio pueda ejecutar las operaciones de conservación del Aeródromo Público Provincial y el Desarrollo de actividades de fomento aeronáutico, se torna necesario transferir los fondos suficientes.

Que los fondos a transferir surgen de lo recaudado en concepto de explotación comercial de áreas libres del Aeródromo Público Provincial 9 de Julio, cánones por la instalación de hangares privados, tasas de aterrizajes, uso de la aeroestación y todo otro servicio y/o concesión.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a transferir y/o abonar a la Comisión del Aero Club 9 de Julio la suma de \$ 26.498.528,38 (veintiseis millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos veintiocho con 38/100), de conformidad a fondos recaudados según lo establecido en el Convenio suscrito el 24 de junio de 2019 entre la Municipalidad de 9 de Julio y la Comisión del Aero Club 9 de Julio y la Ordenanza N° 6142. Los montos a transferir surgen del siguiente detalle: - Alquiler de Hangares la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 38/100 (\$ 32.858,38). - Alquiler campo la suma de pesos veintiseis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta con 00/100 (\$ 26.465.670,00).

ARTICULO 2º: El pago establecido en el artículo primero se realizará mediante transferencia bancaria.

ARTICULO 3º: La Comisión del Aero Club 9 de Julio deberá rendir cuenta del destino de los fondos conforme lo establecido en el convenio mencionado en el Visto.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1228/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

CALETRIO MARÍA NATALIA - CESE DE ACTIVIDADES.

Visto

El expediente municipal EX-2011-00001281-MUNINUE-MESAE#SAH confeccionado mediante sistema GDE.y la ordenanza fiscal 7131 para el ejercicio del año 2024.

Considerando

Que la Ordenanza N° 7131 en su Artículo 77 establece que "será obligatorio para todo dueño de negocio, actividad, industria, instalación, comunicar por escrito dentro de los diez (10) días, el cese definitivo de su funcionamiento, a efectos de las notificaciones correspondientes omitido éste requisito y comprobado el cese de funcionamiento del local o actividad, se procederá a su eliminación de oficio".

Que en orden 1 la Sra. María Natalia Caletrio presenta en fecha 07 de julio de 2011 la solicitud de cese de actividades de su comercio registrado bajo N.º 3555977918, a partir del día 30 de junio de 2011.

Que en el orden 4, con fecha 27 de julio de 2011, se constata mediante acta de inspección N.º 9099 el cese de

actividades comerciales.

Que en los ordenes 12 se emiten certificados de libre deuda de la contribuyente .

Que en razón de todo ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Señora Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése el cese de actividades a partir del día 30 de junio de 2011 del comercio N.º 3555977918 cuyo titular es la Sra. María Natalia Caletrio DNI: 26.736.806 sito en calle Av. Mitre N.º 1579 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ordenanza N° 7131.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Regístrese.

Decreto N° 1229/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 30/07/2024

SUBSIDIO - SALUD.

Decreto N° 1230/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 30/07/2024

SUBSIDIO - NECESIDADES BASICAS.

Decreto N° 1231/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 30/07/2024

SUBSIDIO - NECESIDADES BASICAS.

Decreto N° 1232/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 30/07/2024

SUBSIDIO - SALUD.

Decreto N° 1233/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 30/07/2024

SUBSIDIO - NECESIDADES BASICAS.

Decreto N° 1234/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7246: "INSTITUTO SUPERIOR EXPERIMENTAL DE TECNOLOGIA ALIMENTARIA (ISETA) y MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO - RATIFICA ACUERDO.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7246 "Instituto Superior Experimental de Tecnología Alimentaria (ISETA) y Municipalidad de 9 de Julio - Ratifica acuerdo".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7246 "Instituto Superior Experimental de Tecnología Alimentaria (ISETA) y Municipalidad de 9 de Julio - Ratifica acuerdo", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1235/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7247: IGLESIA EVANGELICA DEL NAZARENO ASOCIACION CIVIL - TASA RETRIBUTIVA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR SERVICIOS SANITARIOS: CONDONACION DE DEUDA.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7247 "Iglesia Evangélica del Nazareno Asociación Civil - Tasa retributiva por servicios urbanos y tasa por servicios sanitarios: condonación de deuda".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7247 "Iglesia Evangélica del Nazareno Asociación Civil - Tasa retributiva por servicios urbanos y tasa por servicios sanitarios: condonación de deuda", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1236/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7248: MODIFICANDO ORDENANZA N° 7133 "PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2024 - ORDENANZA COMPLEMENTARIA".

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7248 "Modificando Ordenanza N° 7133 "Presupuesto de Gastos y cálculo de recursos ejercicio 2024 - Ordenanza Complementaria".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° "Modificando Ordenanza N° 7133 "Presupuesto de Gastos y cálculo de recursos ejercicio 2024 - Ordenanza Complementaria", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1237/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7249: RATIFICA DECRETO DTO-2024-1100-EMUNINUE-INT.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7249 "Ratifica decreto DTO-2024-1100-E-MUNINUE-INT".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7249 "Ratifica decreto DTO2024-1100-E-MUNINUE-INT", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1238/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7250: LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" - DESADJUDICACION POR ACEPTACION DE RENUNCIA Y ADJUDICACION".

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7250 "Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Desadjudicación por aceptación de renuncia y adjudicación".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7250 "Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Desadjudicación por aceptación de renuncia y adjudicación", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1239/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

P>ROMULGA ORDENANZA N° 7251: MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - RATIFICA CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION TECNOLOGICA.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7251 "Municipalidad de 9 de Julio y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Ratifica Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7251 "Municipalidad de 9 de Julio y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Ratifica Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1240/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7252: GRECO, ANGEL LUIS - TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS: CONDONACION DE DEUDA.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7252 "Greco, Angel Luis - Tasa retributiva de servicios urbanos: condonación de deuda".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7252 "Greco, Angel Luis - Tasa retributiva de servicios urbanos: condonación de deuda", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1241/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7253: AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A COMPRAR INMUEBLE EN LA CIUDAD DE NUEVE DE JULIO: RECTIFICA CONSIDERANDO Y ARTICULO 1º DE ORDENANZA N° 6261/20.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7253 "Autoriza al Departamento Ejecutivo a comprar inmueble en la ciudad de Nueve de Julio: rectifica Considerando y Artículo 1º de Ordenanza N° 6261/20".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7253 "Autoriza al Departamento Ejecutivo a comprar inmueble en la ciudad de Nueve de Julio: rectifica Considerando y Artículo 1º de Ordenanza N° 6261/20", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1242/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7254: ASOCIACION CIVIL CRUZAVIAS Y MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO - RATIFICA CONVENIO.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N°

7254 "Asociación Civil Cruzavías y Municipalidad de 9 de Julio - Ratifica Convenio".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7254 "Asociación Civil Cruzavías y Municipalidad de 9 de Julio - Ratifica Convenio", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1243/2024

Nueve de Julio, 30/07/2024

PROMULGA ORDENANZA N° 7255: LOTE PROGRAMA "PLAN FAMILIA PROPIETARIA" - AUTORIZA A ESCRITURAR CON GRAVAMEN HIPOTECARIO: SAMANTA CECILIA MARIANI.

Visto

Que el día 25 de julio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante, procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7255 "Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Autoriza a escriturar con gravamen hipotecario: Samanta Cecilia Mariani".

Considerando

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades", es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7255 "Lote Programa "Plan Familia Propietaria" - Autoriza a escriturar con gravamen hipotecario: Samanta Cecilia Mariani", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Producción.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1244/2024

Nueve de Julio, 31/07/2024

LICITACIÓN PRIVADA N° 26 - ADQUISICIÓN DE COLUMNAS - LLAMADO.

Visto

La comunicación NO-2024-00018765-MUNINUE-SSC#SAH.

La solicitud de Decreto efectuada por el Sub Secretario de Contrataciones.

Considerando

Que corresponde dictar acto administrativo a efectos del llamado a Licitación Privada N° 26, en el marco del Expediente Municipal 4082- 376/2024.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a licitación privada N° 26 para la adquisición de columnas para el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2024 a las 09:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1245/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 31/07/2024

SUBSIDIO – NECESIDADES BÁSICAS.

Decreto N° 1246/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 31/07/2024

SUBSIDIO – SERVICIO LOCAL ÁREA DE CASOS.

Decreto N° 1247/2024

Nueve de Julio, 31/07/2024

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO DE TASAS, PATENTES Y DERECHOS.

Visto

La comunicación NO-2024-00018692-MUNINUE-SAH.

Considerando

Que el Art. 216, 2º párrafo de la Ordenanza Fiscal N° 7131/2023, autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la fechas de vencimiento cuando así lo considere necesario, en no más de treinta (30) días de la fecha original.

Asimismo, cuando por razones extraordinarias, sea necesario prorrogar por más de treinta (30) días el Departamento Ejecutivo deberá solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorroguense las fechas de vencimiento, siendo el primer vencimiento el día 15/08/2024 y el segundo vencimiento el día 29/08/2024, de las siguientes tasas, patentes y derechos:

- 1) TASA POR CONSERVACION, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL - Cuota 4/2024.
- 2) TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - Cuota 4/2024.
- 3) PATENTES DE RODADOS - Cuota 3/2024.

4) DERECHO POR OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS - Cuota 4/2024.

5) TASA POR SERVICIOS VARIOS - Cuota 4/2024.

6) DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - Cuota 4/2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Decreto N° 1248/2024

Nueve de Julio, 31/07/2024

DIEGUEZ MARÍA INES - EXENCIÓN TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

EX-2024-00009978- MUNINUE-MESAE#SAH

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al período en curso a la Señora María Ines Dieguez DNI N° 13.310.793 , del inmueble ubicado en B° Tres Lagunas Pasaje 1 N° 2077 , Padrón N° 43020.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1249/2024

Nueve de Julio, 31/07/2024

GRECO ANGEL LUIS - EXENCIÓN TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS URBANOS.

Visto

EX-2024-00011792- MUNINUE-MESAE#SAH

Considerando

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 59 de la Ordenanza N° 7131 "Ordenanza Fiscal Ejercicio 2024", Promulgada por DTO-2024-18-E-MUNINUE-INT, por lo que los Funcionarios del área correspondiente aconsejan hacer lugar a la exención solicitada, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímese del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Urbanos correspondiente al período en curso al Señor Angel Luis Greco DNI N° 17.775.157 , del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo 1100 , Padrón N° 127.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administracion y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

ABATE PABLO MANUEL - LICENCIA.

Visto

La comunicación NO-2024-00018738-MUNINUE-DGRH#SG.

La licencia solicitada por el agente Abate Pablo Manuel.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, la Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia al agente Pablo Manuel Abate D.N.I N° 29.108.402, con efecto al 29 de julio de 2024 y hasta el día 07 de agosto de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo la agente Gabriela Alejandra Gagliano D.N.I N° 29.108.496 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútese a Jurisdicción 1110114000 Categoría Programática 01.01.01

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

GUIOTTO CARLOS TOMÁS - LICENCIA.

Visto

La comunicación NO-2024-00018741-MUNINUE-DGRH#SG.

La licencia anual solicitada por el Delegado Municipal de la localidad de Patricios.

Considerando

Que a sus efectos debe dictarse el Decreto respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual al Señor Guiotto Carlos Tomás D.N.I N° 31.789.296, a partir del 22 de julio y hasta el 28 de julio de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior se hará cargo la agente Garcia Veronica Andrea D.N.I N° 20.034.405 a quien se autoriza asimismo a firmar la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútese a Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Gobierno – Programa 01 Conducción y Gestión de Políticas de Gobierno – Actividad 12 Delegación Patricios.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

GOMEZ MARTÍN JULIÁN - BAJA.

Visto

Que el día 21 de julio de 2024 finaliza la contratación como agente temporario del señor Martín Julián Gomez, D.N.I. N.º 43.782.515, conforme DTO-2024-1220-E-MUNINUE-INT.

Considerando

Que perteneciendo el agente mencionado a la planta temporaria de este municipio, expirando su contratación en la fecha mencionada y habiéndose solicitado la no renovación de la misma, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la baja del agente municipal temporario señor Martín Julián Gomez, D.N.I. N.º 43.782.515 a partir del día 21 de julio de 2024.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

ZUBELDÍA ELEANA - RENUNCIA.

Visto

La renuncia presentada.

Considerando

Que no existe motivo para desestimar la misma.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia de la señora Eleana Zubeldía D.N.I. N° 34.424.448, con efecto al día 1º de agosto de 2024, a su puesto de trabajo como Personal de servicio 44 hs Categoría 1.

ARTICULO 2º: Se autoriza a pagar sueldo devengados, licencias no gozadas, sueldo anual complementario y demás haberes que pudieran corresponder.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

ALONSO PAULA CECILIA - CAMBIO DE AGRUPAMIENTO.

Visto

La solicitud de cambio de Agrupamiento.

Considerando

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptese, a partir del día 1º de julio del 2024, el cambio de Agrupamiento de la agente Paula Cecilia Alonso, D.N.I N° 34.424.500, Legajo 334016 de Personal Administrativo 30 hs Categoría 5 a Técnico Profesional 36 hs Categoría 5.

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción: 1110112000, Categoría Programática 01.02.00.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Decreto N° 1255/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 31/07/2024

RECTIFICA DTO-2024-1088-E-MUNINUE-INT.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 6/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 10/07/2024

RECHAZO RECURSO DE RECONSIDERACION.

Resolución N° 7/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 31/08/2024

SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° 8/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 31/07/2024

SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° 9/2024

Publicado en versión extractada

Nueve de Julio, 31/07/2024

SUMARIO ADMINISTRATIVO.

LICITACIONES

Licitación Privada N° 25/2024

Autorízase el llamado a licitación privada N° 25 para la compra de combustible surtidor para el área de la Secretaría de Gobierno y Producción, Secretaría de Vivienda y Urbanismo y Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llevarse a cabo el día 19 de Julio de 2024 a las 09:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones de esta Municipalidad.

Licitación Privada N° 27/2024

Autorízase el llamado a licitación privada N° 27 para la compra de combustible granel para el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llevarse a cabo el día 26 de julio de 2024 a las 09:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones de esta Municipalidad.

Licitación Privada N° 26/2024

Autorízase el llamado a licitación privada N° 26 para la adquisición de columnas para el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2024 a las 09:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones de esta Municipalidad.